

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

- 16265** *Resolución 452/38363/2021, de 1 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso de selección para ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.*

Normativa reguladora

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (BOE número 71, de 23 de marzo), para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre (BOE número 294, de 5 de diciembre), de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.
- Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio (BOE número 180, de 29 de julio), de Régimen de Personal de la Policía Nacional.
- Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE número 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Ley 8/2006, de 24 de abril (BOE número 98, de 25 de abril), de Tropa y Marinería.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre (BOE número 278, de 20 de noviembre), de la carrera militar.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE número 236, de 2 de octubre), de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco (BOE 220, de 15 de agosto).
- Real Decreto 104/1988, de 29 de enero (BOE número 41, de 17 de febrero), sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.
- Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre (BOE número 283, de 22 de noviembre), por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.
- Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre (BOE número 275, de 17 de noviembre), sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.
- Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto (BOE número 186, de 4 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre (BOE número 265, de 5 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 971/2007, de 13 de julio (BOE número 177, de 25 de julio), sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE número 260, de 30 de octubre), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo (BOE número 91, de 14 de abril), por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero (BOE número 35, de 10 de febrero), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo (BOE número 70, de 23 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio (BOE número 185, de 3 de agosto), por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE número 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo (BOE número 107, de 5 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas.
- Real Decreto 324/2021, de 4 de mayo (BOE número 107, de 5 de mayo), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2021.
- Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre (BOD número 229, de 24 de noviembre), por la que se regulan los procedimientos para evaluar la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas, modificada por Orden Ministerial 86/2011, de 18 de noviembre y Orden Ministerial 33/2014, de 23 de mayo.
- Orden DEF/1097/2012, de 24 de mayo (BOE número 127, de 28 de mayo), por la que se determinan las titulaciones requeridas para ingresar en los centros docentes militares de formación para acceso a las diferentes escalas de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Orden DEF/853/2014, de 21 de mayo (BOE número 128, de 27 de mayo), por Orden DEF/440/2018, de 24 de abril (BOE número 106, de 2 de mayo), por Orden DEF/418/2020, de 14 de mayo (BOE número 141, de 19 de mayo) y por Orden DEF/336/2021, de 7 de abril (BOE número 87, de 12 de abril).
- Orden DEF/368/2017, de 4 de abril (BOE número 100, de 27 de abril), por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación y se modifica la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.
- Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.
- Instrucción 7/2011, de 2 de marzo (BOD número 46, de 8 de marzo), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los Órganos de Selección, Comisiones Permanentes de Selección, Tribunales Médicos Militares de Apelación y sus Órganos Asesores y de Apoyo.
- Instrucción 14/2016, de 17 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se establecen nuevos Modelos de Informe Médico y de Cuestionario de Salud para los expedientes de Aptitud Psicofísica y nuevos Modelos de Acta de las Juntas Médico-Periciales de la Sanidad Militar.
- Instrucción 27/2019, de 12 de junio, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

A todas las disposiciones anteriores se unen las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo II del título VI de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y con lo establecido en el artículo 7 del Real

Decreto 324/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2021, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 8 del Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, dispongo:

Primero.

Aprobar la presente convocatoria del proceso de selección para cubrir las plazas, con parámetros y criterios de selección objetivos, para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

Ofertar doscientas cincuenta (250) plazas distribuidas según figura en el anexo II.

Tercero.

El personal seleccionado pendiente de adquirir la condición de reservista voluntario, que procediendo del proceso de selección efectuado en la convocatoria del año 2020, con asignación definitiva de plaza, y que por causas justificadas no haya realizado el periodo de Formación Militar Básica y/o Específica, podrá, por una sola vez, acogerse a alguno de los periodos indicados en esta convocatoria.

La solicitud se dirigirá, según corresponda, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, debiendo tener entrada en el registro procedente con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha prevista de incorporación para la realización del periodo de formación elegido.

Cuarto.

El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso de selección, de acuerdo con las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.

Quinto.

El personal aspirante deberá consultar la siguiente dirección electrónica: <https://reclutamiento.defensa.gob.es/> a efectos de mantenerse informados sobre las medidas de prevención y protección contra el COVID 19 durante la ejecución de las pruebas selectivas, conforme al protocolo específico elaborado por la Inspección General de Sanidad de la Defensa, así como la información general que pudiera proporcionarse sobre cualquier aspecto del proceso de selección por parte de la Comisión Permanente de Selección.

Madrid, 1 de octubre de 2021.–La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

ANEXOS

Anexo I. Bases de la convocatoria.

Apéndices:

1. Solicitud de cita previa.
2. Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
3. Baremo de concurso.
4. Ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario.
5. Solicitud de plazas.
6. Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas.

Anexo II. Oferta de plazas.

ANEXO I**Bases de la convocatoria****1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso de selección, mediante la forma de ingreso directo, por el sistema de concurso para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la adquisición de la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas en las categorías de oficial, de suboficial y de tropa y marinería.

2. Condiciones para tomar parte en la convocatoria

Podrán optar a las plazas ofertadas quienes, el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para participar en el proceso de selección, sin perjuicio de lo que se detalle en la base correspondiente, cumplan y mantengan hasta el momento de incorporación al centro docente militar de formación (CDMF), las siguientes condiciones:

2.1 Generales:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos o cumplir en el año en curso dieciocho (18) años de edad y no alcanzar en el 2022 una edad máxima de cincuenta y ocho (58) años para las plazas de las categorías de oficial y de suboficial, y de cincuenta y cinco (55) años para la categoría de tropa y marinería.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No tener abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado, ningún procedimiento judicial por delito doloso.
- e) No estar privado de los derechos civiles.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
- g) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la base 7, y no haber sido calificado como «no apto con carácter permanente» en la convocatoria del año anterior.

h) No haber resuelto su compromiso como reservista voluntario con anterioridad por alguna de las siguientes causas:

- 1) Haber sido sancionado por falta grave o por sanción disciplinaria extraordinaria.
- 2) Haberle sido declarada la insuficiencia de condiciones psicofísicas conforme a la normativa vigente sobre aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.
- 3) Al ser activado, haber solicitado y tener concedida la suspensión de la incorporación en dos ocasiones consecutivas o tres alternas durante los últimos seis años en los que ostentó tal condición. A estos efectos, no se contabilizará la suspensión acordada por las causas previstas en el artículo 42.3 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.
- 4) No incorporarse en la fecha y lugar designado al pasar a la situación de activación, salvo que se acredite la existencia de causa documentalmente justificada, que deberá ser valorada por el Mando o Jefatura de Personal correspondiente.
- 5) Incumplimiento, en contra de lo declarado, de las condiciones para tomar parte en la convocatoria de acceso a la condición de reservista voluntario.
- 6) Incumplimiento de la normativa general y particular establecida para los reservistas voluntarios.

i) No haberle sido denegada la ampliación de compromiso como reservista voluntario.

j) No ostentar la condición de militar profesional, Guardia Civil, Policía Nacional o personal estatutario del Centro Nacional de Inteligencia, así como la condición de servicio activo en la Ertzaintza.

k) No haber finalizado su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas como consecuencia de:

- 1) Insuficiencia de condiciones psicofísicas que implique inutilidad permanente para el servicio.
- 2) Insuficiencia de facultades profesionales.
- 3) Incapacidad permanente para toda profesión u oficio.
- 4) Imposición de pena principal o accesoria de pérdida de empleo, de inhabilitación absoluta o de inhabilitación especial para empleo o cargo público.
- 5) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.

l) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería como consecuencia de:

- 1) Insuficiencia de facultades profesionales.
- 2) Insuficiencia de condiciones psicofísicas.
- 3) Imposición de sanción disciplinaria extraordinaria de separación del servicio por aplicación de la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, o por la imposición de sanción disciplinaria de resolución de compromiso o separación del servicio, en aplicación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre.
- 4) Condena por delito doloso.

m) En el caso de haber sido militar de complemento, no tener denegada la renovación del compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en el artículo 77.2 y disposición transitoria quinta.3, respectivamente, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre.

n) En el caso de haber sido militar de tropa y marinería, no tener denegada la renovación de compromiso o la suscripción del compromiso de larga duración que se establecen en los artículos 8 y 9, respectivamente, de la Ley 8/2006, de 24 de abril.

2.2 Específicas:

a) Acreditar alguna de las titulaciones o niveles educativos que se indican a continuación:

1) Para acceder a las plazas de la categoría de oficial:

a. Tener aprobados los estudios de primer ciclo de educación universitaria, o los estudios completos de tres cursos de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, conforme a la normativa anterior a la nueva redacción dada a la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

b. Haber superado los estudios correspondientes al ciclo de grado o estar en posesión del título de graduado o graduada, o título equivalente, con la denominación que conste en el Registro de Universidades, Centros y Títulos regulado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.

c. Estar en posesión de los mismos títulos que se exigen para el acceso a la condición de militar de carrera de los Cuerpos de Ingenieros o de Intendencia del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

2) Para acceder a las plazas de la categoría de suboficial:

a. Estar en posesión del Título de Bachiller, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o título equivalente.

b. Haber superado la prueba de acceso a la universidad prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

c. Estar en posesión de los títulos de formación profesional de técnico especialista, técnico superior o equivalente a efectos académicos.

d. Estar en posesión de alguna de las acreditaciones académicas declaradas equivalentes a efectos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional.

3) Para acceder a las plazas de la categoría de tropa y marinería, en consonancia con el requisito de titulación exigido para el acceso como militar profesional a la condición de tropa y marinería: estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o sus equivalentes.

Además, las plazas que exijan un determinado requisito específico, bien sea un título, una certificación académica, un certificado de aptitud, condición o una experiencia concreta, sólo podrán ser solicitadas por quienes acrediten la citada formación, aptitud, titulación, condición o experiencia. En las plazas en las que figure más de un requisito, se entenderá que deben cumplirse, o bien todos los indicados, o sólo algunos, según lo determinado en la correspondiente columna del anexo II. En ningún caso estos requisitos podrán sustituir al nivel educativo o título profesional contemplado en la base 2.2.a). En su caso, serán aceptados como válidos solo los títulos de enseñanzas oficiales y aquellos que tengan reconocida la homologación académica mediante norma de carácter general con los que se exigen como requisito.

En las plazas en las que se exija como requisito específico la posesión de permisos de conducir, se tendrá en cuenta que son válidos a tal efecto los expedidos en países de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega). Son válidos también los permisos de conducción de otros países en las condiciones establecidas en los convenios y convenciones suscritas por España por este motivo.

Para las plazas ofertadas para los Cuerpos Comunes, área de trabajo Música, será necesario acreditar, además de lo recogido en la base 2.2.a) 2), el título profesional de Música de la especialidad que se marque como requisito específico en la plaza en concreto.

Las plazas de Cuerpos Comunes, área de trabajo Sanidad Medicina, que establezcan como requisito específico estar en posesión de una especialidad médica,

podrán ser solicitadas por quienes hayan superado el segundo año como médico interno residente (MIR) de la especialidad requerida, pudiéndole ser asignada una plaza en caso de que no existan solicitantes con la especialidad médica consolidada.

Los títulos obtenidos conforme a sistemas educativos extranjeros deberán estar homologados a los correspondientes títulos o estudios españoles, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o de lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, y de la normativa aplicable.

Estas condiciones se acreditarán mediante la presentación del certificado original o copia electrónica auténtica del título, certificado de aptitud o acreditación de la formación académica que se posea, de la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional o mediante la certificación oficial que acredite la solicitud de expedición de los mismos.

b) No haber resuelto el compromiso como militar de complemento o como militar de tropa y marinería por incumplimiento, en contra de lo declarado por el interesado, de las condiciones del artículo 56 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, para optar a la convocatoria para el ingreso en el correspondiente CDMF.

c) Carecer de inserciones o tatuajes que puedan ser contrarios a los valores constitucionales o atentar contra la imagen de las Fuerzas Armadas.

d) En el caso de haber sido miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (relacionados en el artículo segundo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), no haber cesado en la relación de servicios profesionales por alguna de las causas que se contemplan en la base 2.1.k).

e) Los aspirantes que tengan asignada plaza en convocatorias anteriores y no hayan adquirido la condición de reservista voluntario deberán, si desean participar en esta convocatoria, renunciar expresamente a dicha plaza, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Básica, dirigirán la solicitud de renuncia al Presidente de la Comisión Permanente de Selección (Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

2) Si estuvieran pendientes de incorporación para realizar el periodo de Formación Militar Específica, o incorporados al CDMF, o superados los periodos de formación militar pendientes de la publicación del nombramiento como reservista voluntario, dirigirán la solicitud de renuncia a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, en el caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

3) En cualquiera de los casos anteriores, una vez resuelta la solicitud de la renuncia a la plaza para la que fue seleccionado, sólo podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

f) Podrán optar asimismo a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que hayan adquirido la citada condición con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud de cita previa y que hayan obtenido o estén en posesión de la titulación necesaria, con arreglo a las siguientes consideraciones:

1) Sólo se podrá optar a plazas de categoría superior a la que ya se posee.

2) La plaza a la que se opte pertenecerá al mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común en el que se encuadra la que se ostenta, aunque dicha plaza podrá ser de diferente área de trabajo o cometido.

3) La plaza obtenida en la anterior convocatoria, mientras se ejecuta el presente proceso de selección, se reservará en las mismas condiciones y pronunciamientos

derivados de su asignación, hasta que la persona interesada adquiera la nueva condición de reservista voluntario en la nueva categoría, mediante la correspondiente resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». En caso de no serle asignada nueva plaza o no superar el nuevo periodo de formación, mantendrá la que ostentaba a todos los efectos. Hasta la obtención de la plaza de la nueva categoría, continuará en la situación de disponibilidad, debiendo ampliar durante este periodo, si le corresponde, el compromiso como reservista voluntario. En caso de serle denegada la ampliación del compromiso perderá la condición de reservista voluntario y la plaza que, en su caso, le pudiera ser asignada en el presente proceso de selección.

g) No podrán optar a las plazas ofertadas en la presente convocatoria los reservistas voluntarios que lo hagan por causa distinta a la expresada en la base 2.2.f). De lo contrario, para participar en el presente proceso de selección, previamente deberán perder la condición de reservista voluntario con arreglo a la normativa vigente. Una vez resuelta la solicitud de pérdida de la condición de reservista voluntario, durante los tres (3) años siguientes a la fecha de adquisición de la citada condición, sólo se podrá optar a las plazas del mismo Ejército, Armada o Cuerpo Común de las Fuerzas Armadas al que pertenecía la plaza que tenía asignada.

3. Solicitud de cita previa

3.1 La participación en el proceso de selección de esta convocatoria se iniciará con la aceptación de la solicitud de cita previa para la realización de las pruebas selectivas dirigida al Secretario General, Gestor del Área de Reclutamiento o Jefe del Órgano de Apoyo, de la Delegación o Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del aspirante, según modelo que figura como apéndice 1. El plazo de solicitud de cita previa será de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 La solicitud de cita previa se podrá presentar personalmente, o por correo certificado, en las Secretarías Generales, Áreas de Reclutamiento, Órganos de Apoyo, Oficinas Delegadas u Oficinas o Puntos de Información dependientes de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa. Igualmente, y siempre que esté disponible, la cita previa se podrá solicitar por vía telefónica en el número 902 43 21 00 o 913 08 97 98 o a través de la página web del Ministerio de Defensa <https://reclutamiento.defensa.gob.es/>. También podrá presentarse en las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa, y de la Guardia Civil, desde donde se cursará a la Secretaría General de la Delegación de Defensa o al Área de Reclutamiento/Órgano de Apoyo de la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del solicitante. De igual forma, se podrá cursar a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, desde donde se remitirá a la Subdelegación de Defensa en Madrid. Por último, la solicitud de cita previa podrá presentarse ante el resto de los organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, cuando la instancia se presente en lugar distinto a una Subdelegación de Defensa, el aspirante la adelantará vía FAX a la que le corresponda por lugar de residencia, dentro del plazo de admisión de solicitudes, al número que para cada una figura en el apéndice 6.

3.3 En la solicitud de cita previa, el aspirante podrá denegar el consentimiento otorgado para que el Centro de Selección correspondiente pueda acceder al Sistema de Verificación de Datos de Identidad puesto a disposición de los Departamentos y Organismos de la Administración General del Estado. Si la cita previa se solicitase por teléfono o por medio de la página web del Ministerio de Defensa, la solicitud se cumplimentará y presentará en el momento del inicio de las pruebas. La Secretaría General, el Área de Reclutamiento o el Órgano de Apoyo receptor de la solicitud de la cita previa comunicará directamente o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección aportada en el apéndice 4, a cada uno de los solicitantes la aceptación de

participación en el proceso de selección, el Número de Identificación del Opositor (NIO) y la fecha, hora y el Centro de Selección donde realizará las pruebas selectivas.

3.4 Los Gestores de las Áreas de Reclutamiento/Secretarios Generales/Jefes de Órgano de Apoyo no concederán cita previa a aquellos solicitantes que no reúnan alguna de las condiciones generales a), b), h), i), j), k), l), m) y n) a que se hace referencia en la base 2.1, o de las condiciones específicas b) y g) a que se hace referencia en la base 2.2.

En su caso, se procederá del mismo modo con los aspirantes que no reúnan las condiciones específicas 2.2.a) y 2.2.d).

Así mismo se procederá con los solicitantes que, pudiendo observarlo de manera directa y evidente, no reúnan la condición específica 2.2.c). No obstante, este requisito se verificará, fundamentalmente, durante el desarrollo del reconocimiento médico. Cuando se detecte su existencia, se pondrá en conocimiento del Gestor del Área de Reclutamiento a fin de que el personal afectado sea excluido del proceso de selección.

4. Documentación

4.1 Al efectuar su presentación en el Centro de Selección, los aspirantes deberán presentar los documentos siguientes:

a) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor o, en su caso, fotocopia de la documentación que acredite su solicitud por extravío u otra circunstancia, en el caso de que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

b) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica de los niveles académicos, titulaciones y credenciales exigidas en la base 2.2.a) y, en su caso, en las plazas que lo exijan como requisito específico, original y fotocopia o copia electrónica auténtica de las acreditaciones de la formación académica, certificado de aptitud, título o experiencia requerida.

c) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica de los documentos acreditativos de los méritos aportados por el aspirante para ser valorados en el concurso de acuerdo con lo establecido en el apéndice 3.

d) Los que hayan realizado el Servicio Militar Obligatorio, original y fotocopia o copia electrónica auténtica de la Cartilla Militar y notificación del pase a la reserva del servicio militar.

e) Quienes hayan sido militares profesionales, documentación acreditativa con indicación del empleo alcanzado y del tiempo de servicios realizado en las Fuerzas Armadas.

f) Los deportistas de alto nivel, resolución del Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes que acredite tal condición, debiendo ésta haber sido alcanzada en los últimos cinco años, tomando como inicio del cómputo del tiempo el día de finalización del plazo para solicitar cita para la realización de las pruebas selectivas.

g) Original y fotocopia o copia electrónica auténtica del perfil lingüístico «Standard Language Profile» (SLP), o del certificado de nivel de idioma, nacional o no nacional, que pueda tener correspondencia con alguno de los SLP valorados en el apéndice 3, según lo establecido en este último y en la Instrucción 27/2019, de 12 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros considerados de interés para las Fuerzas Armadas.

h) Quienes hubieran pertenecido con anterioridad a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, no incluidos en los supuestos que contempla la base 2.2.d), fotocopia del boletín oficial donde esté publicada la orden o del documento por el que causaron baja.

i) Informe sobre número de seguridad social o número de afiliación (NAF), que se podrá solicitar en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en la que radique su domicilio o, si se dispone de certificado digital, a través del

servicio «Asignación de número de la Seguridad Social» de la Sede electrónica de la Seguridad Social (www.seg-social.es–Sede electrónica–Ciudadanos–Afiliación e Inscripción–Duplicado de documento de afiliación).

4.2 El Centro de Selección donde se realicen las pruebas les proporcionará, para cumplimentar, el documento según modelo del apéndice 2.

4.3 En el caso de solicitar más de una plaza, se deberá acreditar el nivel educativo o título correspondiente de la que exija mayor titulación, salvo que sea necesario documentar la posesión de un determinado requisito específico exigido como necesario para poder optar a cada una de las plazas solicitadas, en cuyo caso deberá acreditarse específicamente lo que para cada una de ellas se requiera.

4.4 Si del examen de la documentación presentada u obtenida por el Área de Reclutamiento, el Centro de Selección, la Comisión Permanente de Selección o el CDMF se dedujera que algún aspirante carece de alguna de las condiciones señaladas en la base 2, se declarará su exclusión del proceso de selección o la baja como aspirante a adquirir la condición de reservista voluntario, según el caso, siéndole notificada tal circunstancia. Todo ello sin perjuicio de exigirle las posibles responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

4.5 La legalización o copia electrónica auténtica de los documentos solicitados se realizará por la Secretaría del centro u organismo que los emite, Notarías, Intervención Militar, Subdelegaciones de Defensa, o por los encargados de las oficinas de registro de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos. El sello o acreditación de legalización expresará la fecha en que se practicó, así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia legalizada.

4.6 La experiencia y formación a valorar en el apartado de méritos específicos del concurso del proceso de selección, definida y en relación con el área de trabajo y cometido a desempeñar para cada una de las plazas ofertadas, se deberá acreditar clara e indubitadamente según lo contemplado expresamente en el apartado correspondiente del apéndice 3 de esta convocatoria.

4.7 En el caso de denegar su consentimiento para realizar de oficio la consulta al Registro Central de Penados, deberá presentar el certificado de que carece de antecedentes penales expedido por el mismo Registro.

4.8 La documentación indicada en la base 4.1 no tendrá que aportarla el reservista voluntario que opte a las plazas ofertadas en las condiciones señaladas en la base 2.2.f), debiendo acreditar los niveles educativos y títulos profesionales exigidos para el acceso a las plazas de superior categoría pretendidas, así como los nuevos méritos adquiridos para su baremación.

4.9 Los aspirantes que se hayan presentado a la convocatoria para el acceso a la condición de reservista voluntario del año 2020 y no hubieran obtenido plaza, no están obligados a presentar nueva documentación, salvo que deseen registrar alguna modificación de los méritos anteriores o acreditar nuevos requisitos exigidos.

5. Comisión Permanente de Selección

5.1 Para el desarrollo y calificación del concurso se nombra una Comisión Permanente de Selección (CPS) cuya categoría, composición y funcionamiento se ajustarán a lo dispuesto en la Instrucción 7/2011, de 2 de marzo, del Subsecretario de Defensa.

5.2 La CPS se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada don Manuel María Romasanta Pavón.

Secretario: Comandante del Cuerpo General del Ejército del Aire don Raúl González Martín.

Vocales titulares:

Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Benito Peinado Rodríguez.

Teniente Coronel del Cuerpo de Infantería de Marina don José Ignacio García Rodríguez.

Teniente Coronel del Cuerpo Militar de Intervención doña María Ángeles Quintero Serrano.

Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Víctor Manuel Viera Socorro.

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Emilio Ignacio Díez Munar.

Vocales suplentes:

Capitán de Fragata del Cuerpo General de la Armada don Javier Perales Garat.

Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Marcos Jesús Mateos Delgado.

Comandante del Cuerpo General del Ejército de Tierra don Francisco Luis Fernández Sánchez.

5.3 Dependiente de la CPS se constituirá una Secretaría para la gestión del proceso de selección, compuesta por el personal administrativo, técnico y de apoyo de personal, material e instalaciones, necesario para la realización del proceso de selección. Podrá requerirse igualmente, para completar los trabajos de esta Secretaría, la incorporación de asesores especialistas en las materias que se considere oportuno.

5.4 La CPS estará apoyada por los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento de las Subdelegaciones de Defensa en los que se realicen las pruebas selectivas.

5.5 Corresponde a la CPS realizar los siguientes cometidos:

a) Dirigir y coordinar el desarrollo del proceso de selección en todos los Centros de Selección de las Áreas de Reclutamiento.

b) Verificar el cálculo de las puntuaciones del concurso, de acuerdo con las valoraciones de los méritos establecidos en el apéndice 3, para la obtención de la puntuación final de cada aspirante en cada una de las plazas a las que opta.

c) Determinar los aspirantes que serán nombrados «aspirantes seleccionados» para cada plaza ofertada.

d) Resolver sobre la solicitud de revisión de la declaración de «No Apto» y «No Apto Permanente» en el reconocimiento médico que los aspirantes puedan ejercitar.

e) Resolver sobre la solicitud de revisión de la no concesión de cita previa.

6. Proceso de selección

6.1 La realización de las pruebas selectivas del proceso de selección, que será responsabilidad de las Áreas de Reclutamiento con dependencia orgánica de las Subdelegaciones de Defensa y funcional de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, se llevará a cabo en los Centros de Selección y constará de:

a) Concurso: Consistirá en la comprobación y calificación del tiempo servido en las Fuerzas Armadas, méritos académicos, generales y específicos que acrediten los aspirantes, de acuerdo con el baremo del apéndice 3. Los méritos a valorar serán los que se posean el día de finalización del plazo para solicitar la cita previa para la realización de las pruebas de selección. La puntuación final máxima será de cien (100) puntos.

b) Reconocimiento de aptitud psicofísica para determinar y verificar la capacidad y aptitud de los aspirantes.

c) Orientación y entrevista personal. Será realizada por el oficial del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental Psicología, y en ella se informará y orientará al aspirante, en exclusiva, sobre aquellas plazas que en función de sus preferencias mejor se adecúen a sus capacidades personales y profesionales.

6.2 La realización del Reconocimiento de la aptitud psicofísica y la entrevista personal se ajustarán a lo establecido en la base 7.

7. Desarrollo del proceso de selección

7.1 Al efectuar los aspirantes su presentación, el Centro de Selección realizará las siguientes acciones:

- a) Comprobar la identidad de los aspirantes.
- b) Entregar al aspirante la documentación necesaria para la realización de las pruebas.
- c) Recoger la documentación presentada y comprobar que el aspirante reúne todos los requisitos de las plazas que solicita.
- d) Grabar los méritos que se acrediten conforme a lo especificado en el apéndice 3.
- e) Auxiliar a la persona interesada en la cumplimentación de la ficha de capacidades y periodos de formación del aspirante a reservista voluntario, según modelo que figura como apéndice 4.
- f) Auxiliar a la persona interesada en la cumplimentación de la solicitud de plazas a las que desea optar inicialmente, informándole que esta solicitud podrá ser modificada a instancia suya durante la entrevista personal. Podrá solicitar hasta un máximo de diez (10) plazas distintas de entre todas las ofertadas, con independencia del Ejército, Armada o Cuerpo Común al que pertenezcan.

7.2 En el reconocimiento médico donde se verifica la aptitud psicofísica de los aspirantes, que incluye entre otras pruebas, un test de detección de tóxicos, una exploración física general, una prueba de evaluación psicológica y la cumplimentación del cuestionario de salud según modelo establecido en la Instrucción 14/2016, de 17 de marzo, se aplicarán los cuadros de condiciones psicofísicas que figuran en el anexo al Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, en cuanto al cuadro médico de causas de exclusión para el acceso a la condición de funcionario o a la de miembro de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como lo determinado en los apartados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Anexo a la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, en el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público. El reconocimiento médico se llevará a efecto conforme establecen las «Normas para los Reconocimientos Médicos», elaboradas por la Inspección General de Sanidad.

Durante el desarrollo de este reconocimiento médico se revisará la inexistencia de inserciones o tatuajes descritos en la base 2.2.c).

Los aspirantes que necesiten corrección visual mediante gafas o lentes de contacto aportarán las mismas, así como los líquidos o complementos necesarios para su retirada, limpieza, conservación y posterior uso.

A tenor de la evolución de la estatura media, por sexo, de la población española y tratando de evitar la discriminación producida al fijar las mismas alturas a mujeres y hombres, serán causas de exclusión no alcanzar en bipedestación la estatura de 155 centímetros las mujeres, 160 centímetros los hombres, o superar la estatura de 203 centímetros, así como padecer patologías congénitas que sean incompatibles con la profesión militar.

La calificación del reconocimiento médico será de «Apto», «No Apto» o «No Apto Permanente». No obstante, los aspirantes que pudieran ser calificados «No Apto» o «No Apto Permanente» completarán todo el proceso de selección.

Finalizado el reconocimiento médico, cada aspirante realizará la orientación y entrevista personal. En función de los resultados obtenidos en dicho reconocimiento y de las plazas ofertadas, se le orientará, en exclusiva, hacia aquéllas que mejor se adecúen a sus capacidades personales, profesionales y preferencias.

Durante la orientación y entrevista personal, el aspirante podrá modificar, total o parcialmente, tanto las plazas iniciales solicitadas como su orden de prelación. Finalmente, firmará la solicitud de plazas, que será definitiva.

7.3 La calificación de «No Apto» o «No Apto Permanente» podrá ser revisada a instancia del interesado, mediante solicitud dirigida al Presidente de la CPS en el plazo máximo de tres (3) días a partir del siguiente al de comunicación de la citada calificación. Dicha solicitud se presentará, preferentemente, en el mismo Centro de Selección o en la Subdelegación de Defensa de la provincia de residencia del interesado.

El Presidente de la CPS designará la correspondiente unidad de reconocimiento de los hospitales y centros sanitarios de la red hospitalaria de la Defensa, a fin de que el interesado pueda comparecer ante la misma.

El resultado de la revisión, que será definitivo, motivará la resolución del Presidente de la CPS, acto administrativo que será notificado al interesado a través de la Secretaría General, del Área de Reclutamiento o del Órgano de Apoyo de la Delegación o Subdelegación de Defensa que corresponda.

7.4 Los que resulten «No Apto» o «No Apto Permanente», causarán baja en el mismo, siéndoles notificada dicha calificación por el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso de selección.

7.5 Concluida la orientación y entrevista personal, el gestor del Área de Reclutamiento de la Subdelegación de Defensa donde haya realizado el proceso selectivo notificará a cada aspirante la puntuación final obtenida para cada una de las plazas solicitadas, según modelo del apéndice 5.

7.6 Los centros de selección comunicarán a la CPS los resultados de todos los aspirantes que hayan participado en el proceso de selección, registrando los mismos en la base de datos de la aplicación «Selección Continua» (SELCON), sistema informático que soporta el proceso de selección.

8. Asignación de plazas

8.1 Concluido el proceso de selección, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes para cada uno de los códigos de las plazas solicitadas se ordenarán de mayor a menor. La CPS procederá a la asignación de las plazas de acuerdo con la citada ordenación y las preferencias manifestadas por los mismos, teniendo en cuenta, en su caso, las solicitudes de Cuerpos Comunes, área de trabajo Sanidad Medicina con exigencia como requisito de especialidad médica, en las que se atenderá en primer lugar si se tiene consolidada la especialidad médica, en segundo lugar al mayor número de años de médico interno residente (MIR) superados y, finalmente, a la puntuación.

8.2 En el caso de que exista igualdad en la puntuación final, la asignación de plazas se resolverá según el orden de prelación siguiente:

- a) Mayor puntuación de los méritos específicos del baremo.
- b) Orden de preferencia manifestado por el aspirante en su solicitud de plazas.
- c) Mayor puntuación de los méritos generales del baremo.
- d) Mayor puntuación de los méritos académicos del baremo.
- e) Mayor edad.

8.3 Efectuada la asignación de plazas, en las Subdelegaciones de Defensa se expondrá públicamente el resultado definitivo de la selección, expresando por número de identificación del opositor (NIO), las puntuaciones parciales en cada uno de los

apartados del concurso y la nota final obtenida en el mismo de los aspirantes clasificados y no clasificados. Esta información estará igualmente disponible en la página web del Ministerio de Defensa <http://www.reclutamiento.defensa.gob.es>.

8.4 La relación nominal de las personas clasificadas, con indicación de la puntuación final obtenida en la plaza asignada, será remitida por la CPS al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar para su comunicación a la Dirección General de Personal, al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada y al Mando de Personal del Ejército del Aire.

Las Subdelegaciones de Defensa comunicarán la plaza asignada a cada una de las personas clasificadas.

8.5 En caso de que para alguna plaza hubiera menos peticionarios que plazas ofertadas, la CPS podrá acumular la diferencia a otra plaza, donde hubiera más peticionarios que plazas ofertadas, de acuerdo con las necesidades del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

No se podrá declarar como seleccionados a un número de aspirantes superior al de plazas ofertadas.

La asignación definitiva de la unidad, centro u organismo (UCO) a la que serán destinados los aspirantes seleccionados de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas se efectuará durante el periodo de Formación Militar Básica por la Subdirección General de Personal Militar.

9. *Nombramiento y formación*

9.1 El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar designará al personal seleccionado que deberá realizar los periodos de formación correspondientes.

9.2 Los aspirantes a reservista voluntario, durante la formación militar, tendrán la misma consideración que los alumnos para el acceso a la condición militar de tropa y marinería, ostentarán la condición militar, deberán cumplir las reglas de comportamiento militar, estarán sujetos a las leyes penales y disciplinarias militares y recibirán las compensaciones económicas establecidas en el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.

El periodo de Formación Militar Básica, precedido de un envío por correspondencia, se efectuará en un CDMF y tendrá una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en función de la formación militar previa del aspirante. Dicha formación militar será acreditada por el interesado, mediante la correspondiente certificación, debiendo solicitar al Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, a la Jefatura de Personal de la Armada, al Mando de Personal del Ejército del Aire o a la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, la reducción del referido periodo.

Los respectivos centros docentes militares de formación impartirán a los aspirantes a las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería, respectivamente, tres (3) módulos diferentes de Formación Militar Básica. Dentro de cada uno de estos módulos podrán existir otros dos (2) en función del nivel de conocimientos militares adquiridos previamente por los aspirantes.

Posteriormente se realizará el periodo de Formación Militar Específica, con una duración mínima de un (1) día y máxima de treinta (30) días naturales de presente, en la propia unidad, centro u organismo a que corresponda la plaza obtenida. Dicha duración dependerá de la relación existente entre la profesión civil y la experiencia, tanto civil como militar, del aspirante y la plaza obtenida. Para los aspirantes a encuadrarse en los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, dicha duración podrá reducirse al mínimo imprescindible para el conocimiento de la unidad, centro u organismo al que corresponda la plaza asignada, pudiendo quedar exentos aquellos que hubieran sido seleccionados para una plaza directamente relacionada con su profesión civil.

La reducción del periodo de Formación Militar Específica es competencia del Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, de la Jefatura de Personal de la Armada, del Mando de Personal del Ejército del Aire y de la Subdirección General de Enseñanza Militar, según corresponda, e irá precedida de la solicitud documentada por parte del interesado. Cualquier solicitud referente a la reducción de la duración, tanto de la Formación Militar Básica como de la Formación Militar Específica, deberá ser cursada oficialmente a los órganos competentes, hasta treinta (30) días antes de la fecha de incorporación para la realización de las mismas.

9.3 Tanto para el periodo de Formación Militar Básica, como para el de Formación Militar Específica en su caso, los aspirantes a reservista voluntario dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero para su incorporación al CDMF y, en su caso, a la UCO al que corresponda la plaza asignada.

Estos viajes los realizarán por los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa y los documentos les serán remitidos por la Subdelegación de Defensa a la que estén adscritos. Los gastos de locomoción y las correspondientes indemnizaciones por realización del periodo correrán a cargo de cada Ejército, Armada o de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar en el caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, salvo para los aspirantes a reservista voluntario de los Ejércitos y Armada que tengan como unidad de destino alguna UCO ajena a la estructura orgánica de los mismos, en cuyo caso los gastos anteriormente mencionados correrán a cargo de esta última.

El título de viajero no podrá ser reducido a metálico, en caso de no utilizar los medios de transporte concertados por el Ministerio de Defensa.

Aquellos que residan en el extranjero dispondrán de un documento expedido por la autoridad militar correspondiente, con el que obtendrán el título de viajero, desde el punto de entrada en territorio nacional hasta el CDMF o unidad, centro u organismo que corresponda.

Datos administrativos:

a) Ejército de Tierra: Código de Autoridad Delegada ET306, Código de Actividad a determinar por la Secretaría Técnica de la DIEN (Programación y Control).

b) Estado Mayor de la Defensa: Autoridad Delegada: JEMACON, Código de la actividad a determinar.

c) Unidad Militar de Emergencias: Cuartel General de la Unidad Militar de Emergencias.

d) Armada. Código de Operación PZZ001. NÚM. Comisión CUPO ALPERCURSOS 855.001/22.

e) Ejército del Aire: Autoridad GJMAPER, Código de comisión F201-7-01.

f) Cuerpos Comunes: SIDA E. Unidad de gasto 044.-Reservistas DIGEREM.

9.4 Los periodos de Formación Militar Básica deberán realizarse en alguna de las fechas asignadas para esta convocatoria o, por causa justificada, en las correspondientes a la siguiente que se convoque para acceso a la condición de reservista voluntario. En caso de no realizarlo así, se causará baja en el proceso de selección, perdiendo el derecho derivado de la plaza asignada.

Si por causa justificada de fuerza mayor alguno de los seleccionados no pudiera efectuar su presentación en el CDMF, comunicará de forma expresa tal circunstancia. La comunicación, y en su caso la solicitud de cambio de fechas, irá dirigida a la Dirección de Enseñanza correspondiente o a la Subdirección General de Enseñanza Militar en el caso de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, para su consideración y resolución, y lo hará a través de la Subdelegación de Defensa de la que dependa, debiendo tener entrada en el registro de la misma, con un mínimo de quince (15) días hábiles antes de la fecha inicialmente prevista de incorporación.

9.5 Los aspirantes seleccionados para acceder a una nueva plaza de categoría superior, realizarán el periodo de Formación Militar Básica correspondiente y la

Específica (cuando el área de trabajo y cometidos asociados a la nueva plaza fuesen distintos de los realizados en función de la plaza que actualmente ocupan y/o cuando se pretenda cambiar la unidad de asignación) con una duración máxima de quince (15) días naturales, de la que podrán quedar eximidos parcialmente, según determine el Mando de Adiestramiento y Doctrina del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada o el Mando de Personal del Ejército del Aire. Durante la asistencia a estos nuevos periodos de Formación Militar, Básica y Específica, tendrá la consideración de aspirante a todos los efectos.

Asimismo, el Mando de Personal del Ejército de Tierra, la Jefatura de Personal de la Armada y el Mando de Personal del Ejército del Aire remitirán a los reservistas voluntarios que obtengan plaza de categoría superior la documentación con las fechas del periodo de formación específica y todo lo relativo a la uniformidad según el nuevo empleo de la plaza obtenida. Esta comunicación se hará a través de las Subdelegaciones de Defensa de las que dependan.

9.6 Protección de la maternidad durante la formación.

a) Si por motivos derivados de su situación de embarazo, parto o posparto, la designada como aspirante seleccionada no pudiera efectuar su presentación en el CDMF en el plazo máximo que contempla la base 9.4 de esta convocatoria, tendrá derecho a posponer su fecha de presentación, por una sola vez, para iniciar el periodo de Formación Militar Básica o Específica en la primera oportunidad que se produzca una vez cese la causa que lo impidió.

b) Durante los periodos de Formación Militar Básica y Específica, las mujeres aspirantes a reservistas voluntarias en situación de embarazo, parto o posparto, tendrán derecho a las medidas de protección contempladas en el artículo 15.2. del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

c) Para poderse acoger al derecho referido en los apartados anteriores, la interesada deberá acreditar ante la Subdelegación de Defensa de la que dependa, con antelación a la fecha de incorporación y mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para realizar el periodo de Formación Militar Básica o Específica, según corresponda. La solicitud irá dirigida al órgano gestor de personal correspondiente de los citados en la base 9.4 de esta convocatoria.

10. Compromiso

Los aspirantes seleccionados que, una vez superado el periodo de Formación Militar Básica y el de Formación Militar Específica, firmen el compromiso inicial, adquirirán la condición de reservistas voluntarios, con los empleos de Alférez (RV) o Alférez de Fragata (RV), Sargento (RV) y Soldado o Marinero (RV), según la categoría a la que hayan accedido, y serán encuadrados por orden de antigüedad mediante la preceptiva resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». Para ello será requisito previo e indispensable, de no haberlo efectuado con anterioridad, prestar juramento o promesa ante la Bandera en la forma que establece la ley.

La duración del compromiso inicial será de tres (3) años para todas las plazas que se ofertan en la presente convocatoria, computables a partir de la fecha de la resolución de adquisición de la condición de reservista voluntario, publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Al firmar el compromiso inicial, los interesados podrán manifestar su voluntariedad para incorporarse en los casos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.

11. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, la igualdad de trato y de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y que estará

especialmente presente en el acceso y la formación de los reservistas voluntarios. A estos efectos, la CPS velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

12. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la CPS, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

APÉNDICE 1

SOLICITUD DE CITA PREVIA

D/Dña. _____, nacido/a el _____
en _____,
DNI/Pasaporte _____ (Localidad) _____ (Provincia) _____,
con número de afiliación a la Seguridad Social (NAF) _____,
domiciliado/a en _____,
_____ (Localidad) _____ (Provincia)
Calle: _____, Código postal: _____,
Teléfono: _____, dirección de correo electrónico _____
Nivel de estudios o titulación académica: _____

Declara:

Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud y que reúne todas las condiciones generales exigidas en las bases de la presente convocatoria.

Que ha leído y acepta de modo expreso la incorporación de sus datos voluntariamente facilitados al Registro de tratamiento de Datos de Carácter Personal del MINISTERIO DE DEFENSA, en los términos relacionados al dorso, según lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (DOUE número 119, de 4 de mayo de 2016).

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la administración actuante podrá consultar los datos personales de identidad o de residencia legal y a solicitar de oficio al Registro Central de Penados la certificación, comprobación o verificación de que carece de antecedentes penales, salvo que el interesado se oponga a ello, en cuyo caso deberá marcar una de las siguientes casillas:

Me opongo a que se consulten los datos personales de identidad o de residencia legal.

Me opongo a que se solicite al Registro Central de Penados la certificación, comprobación, o verificación de que carece de antecedentes penales.

(En el caso de que se haya opuesto, según alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y certificados requeridos para la participación en el proceso de selección).

Solicita:

Que le sea concedida «cita previa» para realizar las pruebas selectivas para acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.

..... a.....de..... de 2021
Firma del/de la aspirante

Sr. Secretario General/Gestor del Área de Reclutamiento/Jefe del Órgano de Apoyo, de la Delegación o Subdelegación de Defensa en.....

Reverso

| Información básica sobre Protección de Datos | |
|--|--|
| Responsable | Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar). |
| Finalidad | Los datos serán tratados con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario, registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento. |
| Legitimación | El tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| Destinatarios | Dirección General de Personal y la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Subsecretaría de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder y rectificar sus datos, así como otros derechos, tal y como se establece en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos que se muestra en este apéndice. |

¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Ministerio de Defensa - Subsecretaría de Defensa (Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar).

¿Con qué finalidad se tratan sus datos?

Tratamos la información que nos facilitan las personas interesadas con la finalidad de realizar la gestión de la información de los procesos de selección para el acceso a las Fuerzas Armadas como reservista voluntario.

¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos recabados pasarán a formar parte del Patrimonio Documental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, de manera que sus datos serán conservados en el tiempo, sin perjuicio de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone la normativa reguladora a fin de proteger los derechos y libertades del interesado.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

El tratamiento de los datos se lleva a cabo en base a la siguiente normativa: Reglamento (UE) 2016/679, artículo 6.1. Letras a), c) y e); Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar; Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

A la Dirección General de Personal y a la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, ambas de la Secretaría de Estado de Defensa, así como a los Mandos y Jefatura de Personal de los Ejércitos y Armada, al objeto de permitir el registro de las vicisitudes de la vida laboral del personal del Ministerio, el control, gestión y seguimiento de costes de recursos humanos, la gestión y control de salidas de información o la elaboración de estadísticas en el ámbito del departamento.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos: a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que se sea posible de acuerdo con la normativa vigente.

El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo en:

Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

- ✓ La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- ✓ Por FAX: 917686342
- ✓ Por correo electrónico: procesoselectivosdigerem@oc.mde.es

Igualmente pueden ejercitarse estos derechos ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa.

- ✓ La dirección: Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.
- ✓ Por correo electrónico: dpd@mde.es

APÉNDICE 2

Declaración jurada de no estar privado de los derechos civiles, de no hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.

D/Dña. _____, nacido/a el _____
en _____, _____,
(Localidad) (Provincia)
con DNI/Pasaporte _____
Domiciliado/a en _____, _____,
(Localidad) (Provincia)
Calle: _____, Código postal: _____,
Teléfono: _____, dirección de correo electrónico _____

Por la presente, bajo su responsabilidad,

DECLARA

- Que * __ está privado/a de los derechos civiles.
- Que * __ se halla procesado/a, imputado/a, investigado/a o encausado/a en algún procedimiento por delito doloso.
- Que * __ ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales, o de los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni inhabilitado con carácter firme para el desempeño de las funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2021
(Firma)

(*) De resultar afirmativo alguno de los supuestos deberá hacerse constar, en el reverso de la presente declaración, el órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiere sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las procedentes de infracciones de tráfico.

APÉNDICE 3

Baremo del concurso

1. El baremo del concurso consta de cuatro apartados: Tiempos de servicio, méritos académicos, méritos generales y méritos específicos.
2. Cada mérito acreditado por el aspirante se valorará únicamente una vez, sin que pueda baremarse en más de un apartado.
3. La documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso, deberá presentarse conforme a lo expresado en la base 4 del anexo I de esta convocatoria.
4. No se admitirá más documentación que la que, conforme a la presente Resolución, sirva para acreditar alguno de los méritos recogidos en este apéndice.
5. La máxima puntuación final obtenida en el concurso será de 100 puntos.

Tiempos de servicio

1. No se contabiliza fracción.
2. La puntuación máxima que se puede alcanzar como sumatorio de todas las situaciones en este apartado es de 10 puntos.
 - Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de oficial 1 punto.
 - Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de suboficial 0,9 puntos.
 - Por cada año de servicio como militar de carrera con la categoría de tropa y marinería 0,8 puntos.
 - Por cada año de servicio como militar profesional militar de complemento 0,7 puntos.
 - Por cada año de servicio como militar profesional de tropa y marinería 0,6 puntos.
 - Por cada año servido como reservista voluntario 0,5 puntos.
 - Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de oficial 0,08 puntos.
 - Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de suboficial 0,06 puntos.
 - Por cada mes de servicio militar obligatorio con la categoría de tropa y marinería 0,04 puntos.

Méritos académicos

1. Cuando se acredite más de un mérito en este apartado, se valorará uno de ellos y siempre el que obtenga mayor puntuación.
2. Los títulos de las enseñanzas universitarias oficiales, para su valoración en este apartado, deberán ser los inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y estar acreditados de acuerdo con las previsiones contenidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, o en su caso, los que hayan sido homologados conforme al Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, mediante credencial expedida por la Subdirección General de Títulos del Ministerio de Educación y Formación Profesional. No se tendrán en cuenta, por tanto, títulos propios en este apartado.
3. La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado será de 10 puntos.

Estar en posesión del título o documento acreditativo de:

 - a) Para acceder a las plazas de la categoría de Oficial:
 - MECES¹ 4 Doctor: 10 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

- MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 8 puntos.
- MECES 2 Grado: 6 puntos.

b) Para acceder a las plazas de la categoría de Suboficial:

- MECES¹ 4 Doctor: 10 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

- MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 8 puntos.
- MECES 2 Grado: 6 puntos.
- Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico²: 4,5 puntos.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- MECES 1 Título de Técnico Superior: 4 puntos.

c) Para acceder a las plazas de la categoría de Tropa y Marinería:

- MECES¹ 4 Doctor: 10 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

- MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 8 puntos.
- MECES 2 Grado: 6 puntos.
- Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico²: 4,5 puntos.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- MECES 1 Título de Técnico Superior: 4 puntos.
- Bachillerato LOE, LOMCE, COU, superación de pruebas de acceso a los estudios universitarios de grado y sus equivalentes a efectos académicos: 3 puntos.
- Técnico de Grado Medio LOGSE, título de BUP, 2.º curso de FP II (Régimen General), 3.º curso de FP II (R.E.E.) o 1.º curso Bachillerato LOGSE: 2 puntos.
- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, 2.º curso de BUP y sus equivalentes a efectos académicos: 1 punto.

Méritos generales

1. La puntuación máxima en este apartado podrá alcanzar los 30 puntos.

a) Idiomas.

1. Se consideran los perfiles lingüísticos obtenidos en los idiomas de interés para las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden Ministerial 64/2010, de 18 de noviembre, sin atender al plazo de validez establecido para los mismos en el artículo 8 de la citada Orden Ministerial. Es posible la valoración de las correspondencias entre los perfiles lingüísticos S.L.P. descritos y las titulaciones y certificaciones, que aparecen relacionados en el anexo I de la Instrucción 27/2019, de 12 de junio, del Subsecretario de Defensa, por la que se aprueban las normas de desarrollo y ejecución para la determinación de la competencia lingüística en los idiomas extranjeros

considerados de interés para las Fuerzas Armadas. No se tendrá en consideración lo establecido en el punto 1, letra c, del referido anexo I, en cuanto a la necesidad de que la titulación o certificado cuya correspondencia se pretende, tenga una antigüedad de menos de tres años. También serán válidas, a los solos efectos de valoración, las equivalencias conforme a lo dispuesto en el anexo II de la misma Instrucción.

2. Si se acreditan varios perfiles de un mismo idioma, se valorará el perfil de mayor nivel en cada uno de ellos.

3. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de 10 puntos.

Inglés:

- Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 o superior: 4 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2: 2 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1: 1 punto.

Resto de idiomas de interés para las FAS:

- Perfil Lingüístico S.L.P. 3.3.3.3 o superior: 2 puntos.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 2.2.2.2: 1 punto.
- Perfil Lingüístico S.L.P. 1.1.1.1: 0,5 puntos.

SLP (Standard Language Profile) Edición 5 del STANAG 6001 (OTAN).

b) Formación en Seguridad y Defensa.

1. La máxima puntuación que se puede alcanzar por este concepto será de 5 puntos.

- Doctorado concluido³ relacionado con Seguridad y Defensa, fruto de la colaboración del CESEDEN con las Universidades públicas, los Centros Universitarios de la Defensa y otras corporaciones públicas y privadas, mediante los correspondientes Convenios y Acuerdos Marco: 5 puntos.

³ Cuando ha concluido su tramitación en el Departamento correspondiente y tiene propuesto tribunal, circunstancia que debe quedar debidamente acreditada.

- Máster en Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN: 4 puntos.
- Curso de Defensa Nacional impartido por el CESEDEN: 4 puntos.
- Curso Monográfico impartido por el CESEDEN: 3 puntos.
- Curso Europeo de Seguridad y Defensa impartido por el CESEDEN: 3 puntos.
- Cursos de Alta Gestión de Recursos Humanos, Recursos Financieros, Logística o Infraestructuras y Recursos Patrimoniales impartidos por el CESEDEN (por cada uno): 2 puntos.

c) Funcionarios de carrera/Personal estatutario fijo.

1. Pertener como funcionario de carrera a cualquiera de las Administraciones Públicas que recoge el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, o ser personal estatutario fijo de cualquiera de los servicios de salud que conforman el Servicio Nacional de Salud, conforme a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. Se deberá acreditar la pertenencia a un determinado grupo o subgrupo de clasificación profesional y la situación administrativa en la que se encuentra el aspirante, mediante certificación al respecto expedida por un responsable de personal de la Administración correspondiente, no valorándose por este concepto puntuación alguna a los que se encuentren en la situación administrativa de suspenso de funciones.

3. Se valorará únicamente la pertenencia a un solo grupo o subgrupo de clasificación. En el caso de haber pertenecido a varios, se valorará el que otorgue mayor puntuación. Máxima puntuación 5 puntos.

- Subgrupo A1: 5 puntos.
- Subgrupo A2: 4 puntos.
- Grupo B: 3 puntos.
- Subgrupo C1: 2 puntos.
- Subgrupo C2: 1 punto.

d) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

1. Solo se valorará una pertenencia y siempre la que bareme mayor puntuación. Máxima puntuación 5 puntos.

- Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Oficial General/Oficial: 5 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Suboficial: 4 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo de la Guardia Civil categoría Cabos y Guardias: 2 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Superior/Ejecutiva: 5 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Subinspección: 4 puntos.
- Haber pertenecido al Cuerpo Nacional de Policía/Autonómica/Local Escala Básica: 2 puntos.

e) Deportista de alto nivel.

1. Haber alcanzado la condición de deportista de alto nivel en los últimos cinco años, tomando como referencia para el cómputo de éstos el día de finalización del plazo para solicitar cita previa para la realización de las pruebas de selección. Puntuación 5 puntos.

Méritos específicos

1. Se valorará la experiencia y formación acreditada en relación con lo que para cada una de las plazas solicitadas, de manera concreta y específica, se consigna en las columnas de méritos específicos, experiencia y formación del anexo II, oferta de plazas.

2. También podrá valorarse en el apartado de Formación, si no se ha hecho en el apartado de méritos académicos, la titulación exigida como requisito para poder optar a cada una de las plazas solicitadas.

3. La máxima puntuación que se puede alcanzar en este apartado es de 50 puntos en cada una de las plazas a las que opta el aspirante.

a) Experiencia.

1. Esta se debe acreditar de manera clara e indubitada:

a. En el caso de trabajadores por cuenta ajena, mediante certificado del empleador donde se demuestre la categoría del puesto ocupado y por cuánto tiempo se ha desempeñado, o cualquier otro documento que demuestre su contratación con expresión de la categoría o responsabilidad desempeñada y el tiempo durante el que hizo frente a la misma.

b. Para los trabajadores por cuenta propia (autónomos, emprendedores, profesionales liberales, etc), mediante los documentos o medios de prueba que demuestren la existencia de actividad económica en el campo y la disciplina de la que se trate y durante cuánto tiempo se ha llevado a cabo.

2. Por este concepto se obtendrá una puntuación máxima por plaza solicitada de 25 puntos.

- Hasta tres años: 3 puntos.
- De tres a cinco años: 5 puntos.
- De cinco a diez años: 10 puntos.
- De diez a quince años: 15 puntos.
- De quince a veinte años: 20 puntos.
- Más de veinte años: 25 puntos.

b) Formación.

1. En este apartado además de las titulaciones de carácter oficial inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y sus equivalentes, se valorarán los títulos universitarios propios, cursos, diplomas, etc. que con carácter formativo se hayan realizado y se acrediten de manera fehaciente.

2. Máxima puntuación: 25 puntos.

- MECES¹ 4 Doctor (por cada uno): 5 puntos.

¹ MECES: Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior. Para la homologación, equivalencia, convalidación de estudios extranjeros y correspondencia de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado se tendrá en cuenta lo regulado por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

- MECES 3 Máster/Licenciado, Ingeniero o Arquitecto (por cada uno): 4 puntos.
- MECES 2 Grado (por cada uno): 3 puntos.
- Diplomado², Ingeniero Técnico² o Arquitecto Técnico² (por cada uno): 2 puntos.

² Para titulaciones que no tengan reconocido el nivel de correspondencia con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- MECES 1 Título Técnico Superior (por cada uno) 1 punto.
- Otros Títulos universitarios propios (máster, diplomas de especialización, título de experto, certificados, diplomas de extensión universitaria, certificados de extensión universitaria, etc.) y otros cursos, diplomas, etc. (por cada uno y hasta un máximo de cuatro): 0,5 puntos.

APÉNDICE 4

FICHA DE CAPACIDADES Y PERIODOS DE FORMACIÓN DEL ASPIRANTE A RESERVISTA VOLUNTARIO

Conforme se señala en el reverso del apéndice 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, por la que se regula la información que deberá facilitarse cuando los datos personales se obtengan de la persona interesada, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en el presente formulario se incluirán y serán tratados con confidencialidad y seguridad en ficheros, responsabilidad de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, cuya finalidad es facilitar su acceso a la condición de reservista voluntario y posterior activación, en su caso.

Asimismo le reiteramos que tendrá derecho al ejercicio de los derechos recogidos en la normativa de protección de datos, pudiendo acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los mismos, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el citado Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, ante la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, y ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa, ubicados en el Ministerio de Defensa, 7ª planta, Paseo de la Castellana número 109, 28071 Madrid.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

D/Dña. nacido/a en
provincia de el con DNI/Pasaporte número
domiciliado/a en provincia
Calle/plaza núm. código postal
Teléfono/s.....
Dirección de correo electrónico:.....

2. CAPACIDADES PROFESIONALES CIVILES.- OCUPACIÓN.

- TRABAJA ACTUALMENTE: SI NO
- EN CASO AFIRMATIVO: POR CUENTA PROPIA
POR CUENTA AJENA
- TRABAJA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA/PERSONAL ESTATUTARIO FIJO PARA LA ADMINISTRACIÓN:
ESTATAL AUTONÓMICA LOCAL
- TRABAJO QUE DESARROLLA:.....
- PUESTO QUE OCUPA:.....
- EMPRESA O ENTIDAD:.....
- ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA.....
- NÚMERO DE EMPLEADOS DE LA EMPRESA:.....
- LUGAR:.....
- DOMICILIO SOCIAL:..... TELÉFONO:.....

- OTRAS CAPACIDADES PROFESIONALES:
(Actividades profesionales y laborales que haya desarrollado)
.....
.....
.....

- TIEMPO TRANSCURRIDO EN CADA UNA DE ELLAS:
.....
.....
.....

3. NIVELES EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN.

Niveles educativos y títulos profesionales.
.....
.....
.....

Otras competencias educativas o académicas, cursos, certificados, etc.
.....
.....

**4. SOLO PARA EL PERSONAL QUE OPTE A LAS PLAZAS DE SANIDAD.
(El resto de personal aspirante continuará en el apartado 5)**

- Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología, Psicología y Enfermería.
.....
- Especialidad complementaria, en su caso
.....
- Fecha de adquisición de la especialidad o prevista para obtenerla.
.....
- Otras capacitaciones sanitarias, con niveles de cualificación y fechas de adquisición
.....
- Áreas de especial experiencia reconocidas nacional o internacionalmente.
.....

5. IDIOMAS.

- Certificados nacionales (Escuela Oficial de Idiomas).....
- Perfil SLP (Escuela Militar de Idiomas de las Fuerzas Armadas).....
- Otras titulaciones:
.....
.....

6. DEPORTISTA DE ALTO NIVEL.

Fecha de la Resolución:
Especialidad deportiva:

7. EXPERIENCIA MILITAR PREVIA.

SI NO

En caso afirmativo indique:

- EJÉRCITO/CUERPO.....
- EMPLEO:.....
- ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL:.....
- ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA:.....
- TIEMPOS DE SERVICIO:.....
- ÚLTIMA FECHA EN QUE DEJÓ EL SERVICIO ACTIVO:.....

(Los militares de complemento y los militares de tropa y marinería, que hayan finalizado o resuelto su compromiso con las Fuerzas Armadas, así como los militares de carrera que hayan renunciado a su condición militar, podrán acceder a la condición de reservista voluntario conforme a lo establecido en el Artículo 17 del Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, siempre que no hayan transcurrido cinco (5) años desde la fecha en que lo hicieron).

8. VOLUNTARIEDAD

- Disponibilidad para participar en misiones en el extranjero..... (SI/NO)
- Disponibilidad para participar en la Unidad Militar de Emergencias (UME)..... (SI/NO)
- Disponibilidad para incorporarse a cualquier plaza relacionada con su área de trabajo y cometido, distinto de la inicialmente asignada.....(SI/NO)

9. SELECCIÓN Y FORMACIÓN MILITAR.

En caso de ser seleccionado deberá superar un periodo de Formación Militar Básica y, en su caso, otro de Formación Militar Específica.

Con antelación suficiente a su incorporación para la realización del periodo de Formación Militar Básica, recibirá en su domicilio el envío correspondiente a la fase preparatoria por correspondencia, lo que podrá remitirse por medios telemáticos.

Indique una dirección completa para la remisión de los documentos (si fuera diferente de la reflejada en el apartado 1)

- 1.-Dirección Postal.....
- 2.- Correo electrónico.....

10. PERIODOS DE FORMACIÓN.

EJÉRCITO DE TIERRA

| PERIODO DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA | |
|-------------------------------------|---|
| PLAZAS CATEGORÍA | DURACIÓN |
| OFICIAL | Del 27 de marzo al 9 de abril de 2022 Centro de Formación de Tropa Nº 2 (CEFOT2) |
| SUBOFICIAL | |
| TROPA | |

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

ARMADA

| PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA | |
|--------------------------------------|---|
| PLAZAS CATEGORÍA | DURACIÓN |
| OFICIAL | Del 13 al 25 de marzo de 2022 Escuela Naval Militar (ENM) |
| SUBOFICIAL | Del 27 de marzo al 8 de abril de 2022 Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO) |
| MARINERÍA | Del 13 al 24 de junio de 2022 Escuela de Especialidades "Antonio de Escaño" (ESCAÑO) |
| TROPA | Del 13 al 24 de junio de 2022 Escuela de Infantería de Marina "General Albacete y Fuster" (EIMGAF) |

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

EJÉRCITO DEL AIRE

| PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA | |
|--------------------------------------|---|
| PLAZAS CATEGORÍA | DURACIÓN |
| OFICIAL | Del 8 al 21 de mayo de 2022 Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) |
| SUBOFICIAL | Del 8 al 21 de mayo de 2022 Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER) |
| TROPA | Del 27 de marzo al 9 de abril de 2022 Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA) |

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

| PERIODOS DE FORMACIÓN MILITAR BÁSICA | |
|--------------------------------------|---|
| PLAZAS CATEGORÍA | DURACIÓN |
| OFICIAL | Del 27 de marzo al 9 de abril de 2022 Centro de Formación de Tropa Nº 2 (CEFOT2) |
| SUBOFICIAL | |

Las fechas del periodo de Formación Militar Específica se determinarán durante la realización del periodo de Formación Militar Básica, en los correspondientes CDMF.

En.....,a.....de..... de 2021

(Fecha y firma del/de la aspirante)

APÉNDICE 5

SOLICITUD DE PLAZAS

**PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE RESERVISTA
VOLUNTARIO CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2021**

Nombre: _____

Primer apellido: _____

Segundo apellido: _____

DNI/Pasaporte: _____ NIO (Número identificación opositor/a): _____

Se le notifica que, de acuerdo con las pruebas realizadas en el día de la fecha, ha obtenido los siguientes resultados:

PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Puntuación final:

| ORDEN | CÓDIGO | ÁREA | COMETIDO | PUNTUACIÓN |
|-------|--------|------|----------|------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |

Reconocimiento médico _____

Estos resultados, junto al orden de preferencia expresado, servirán de base para su clasificación en relación con los demás aspirantes a las plazas ofertadas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

..... a de de 2021

El/La Aspirante

El Gestor del Área de Reclutamiento
de la Subdelegación de Defensa

Fdo. _____

Fdo. _____

APÉNDICE 6

Relación de Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo y Oficinas Delegadas
1. Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo

No podrá solicitarse Cita previa a través de las direcciones electrónicas de las Secretarías Generales/Áreas de Reclutamiento/Órganos de Apoyo/Oficinas Delegadas, debiendo realizarse únicamente tal y como se indica en la base 3.

| Provincia | Localización | Observaciones |
|---------------------------|---|--|
| 01-ARABA/ALAVA (VITORIA). | DIRECCIÓN: C/ Postas, 52-54. | Área de Reclutamiento sin Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 01004. | |
| | TFNO. 945.25.14.33. | |
| | FAX: 945.27.41.34. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoalava@oc.mde.es. | |
| 02-ALBACETE. | DIRECCIÓN: Plaza de Gabriel Lodares, 2. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 02002. | |
| | TFNO. 967.55.09.34. | |
| | FAX: 967.22.86.77. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoalbacete@oc.mde.es. | |
| 03-ALICANTE. | DIRECCIÓN: C/ Colombia, 3. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 03010. | |
| | TFNO. 965.25.25.90 / 965.24.33.68. | |
| | FAX: 965.24.34.20. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoalicante@oc.mde.es. | |
| 04-ALMERÍA. | DIRECCIÓN: C/ General Luque, S/N. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 04002. | |
| | TFNO. 950.23.21.03. | |
| | FAX: 950.28.12.63. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoalmeria@oc.mde.es. | |
| 05-ÁVILA. | DIRECCIÓN: Paseo de San Roque, 9. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 05003. | |
| | TFNO. 920.35.20.88 / 920.35.22.60. | |
| | FAX: 920.35.23.23. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoavila@oc.mde.es. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|---|---|--|
| 06-BADAJOS. | DIRECCIÓN: Avda. Fernando Calzadilla, 8. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 06004. | |
| | TFNO. 924.20.79.45 / 924.20.79.46. | |
| | FAX: 924.24.20.53. | |
| | Correo electrónico: reclutamientobadajoz@oc.mde.es. | |
| 07-ILLES BALEARS. (PALMA DE MALLORCA). | DIRECCIÓN: C/ Antonio Planas Franch n.º9. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 07001. | |
| | TFNO. 971.22.77.51 / 971.22.77.52. 971.22.77.24. | |
| | FAX: 971.22.76.95. | |
| | Correo electrónico: reclutamientobalears@oc.mde.es. | |
| 08-BARCELONA. | DIRECCIÓN: C/ TCol. González Tablas, s/n. (Cuartel del Bruch) Pedralbes. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 08034. | |
| | TFNO. 932.80.44.44. | |
| | FAX: 932.05.86.18. | |
| | Correo electrónico: reclutamientobarcelona@oc.mde.es. | |
| 09-BURGOS. | DIRECCIÓN: C/ Vitoria, 63. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 09006. | |
| | TFNO. 947.24.53.77 / 947.24.53.35. | |
| | FAX: 947.24.53.74. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoburgos@oc.mde.es. | |
| 10-CÁCERES. | DIRECCIÓN: Avda. de las Delicias, s/n. (Cuartel Infanta Isabel). | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 10004. | |
| | TFNO. 927.62.53.70. | |
| | FAX: 927.62.53.98 / 927.62.53.80. | |
| | Correo electrónico: reclutamientocaceres@oc.mde.es. | |
| 11-CÁDIZ. | DIRECCIÓN: Paseo de Carlos III, 7. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 11003. | |
| | TFNO. 956.21.04.21. | |
| | FAX: 913.84.02.67. | |
| | Correo electrónico: reclutamientocadiz@oc.mde.es. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|-----------------|--|--|
| 12-CASTELLÓN. | DIRECCIÓN: Avda. del Mar, 19. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 12003. | |
| | TFNO. 964.27.02.52 / 964.27.01.33. 964.22.00.71. | |
| | FAX: 964.27.00.91. | |
| | Correo electrónico: reclutamientocastellon@oc.mde.es. | |
| 13-CIUDAD REAL. | DIRECCIÓN: C/ Toledo, 60. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 13003. | |
| | TFNO. 926.27.43.20. | |
| | FAX: 926.27.44.09. | |
| | Correo electrónico: reclutamientociudadreal.simendef@oc.mde.es. | |
| 14-CÓRDOBA. | DIRECCIÓN: Plaza de Ramón y Cajal, s/n. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 14003. | |
| | TFNO. 957.49.69.47 / 957.49.69.35. | |
| | FAX: 957.49.69.51. | |
| | Correo electrónico: reclutamientocordoba@oc.mde.es. | |
| 15-A CORUÑA. | DIRECCIÓN: Avda. Porto da Coruña, 15. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 15006. | |
| | TFNO: 981.12.68.13 / 981.12.68.14. | |
| | FAX: 981.12.68.88. | |
| | Correo electrónico: reclutamientocoruna@oc.mde.es. | |
| 16-CUENCA. | DIRECCIÓN: Parque San Julián, 13. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 16002. | |
| | TFNO. 969.24.18.70. | |
| | FAX: | |
| | Correo electrónico: reclutamientocuenca@oc.mde.es. | |
| 17-GIRONA. | DIRECCIÓN: C/ Emili Grahit, 4. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 17003. | |
| | TFNO. 972.20.01.28. | |
| | FAX: 972.42.67.39. | |
| | Correo electrónico: reclutamientogerona@oc.mde.es. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|------------------------------|--|--|
| 18-GRANADA. | DIRECCIÓN: C/ Santa Bárbara, 13. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 18071. | |
| | TFNO. 958.80.62.50 / 958.80.62.52. | |
| | FAX: | |
| | Correo electrónico: reclutamientogranada@oc.mde.es. | |
| 19-GUADALAJARA. | DIRECCIÓN: C/ Plaza de España, s/n. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 19001. | |
| | TFNO. 949.23.43.37 / 949.21.17.08. | |
| | FAX: 949.23.43.49. | |
| | Correo electrónico: reclutamientogadalaajara@oc.mde.es. | |
| 20-GIPUZKOA (SAN SEBASTIAN). | DIRECCIÓN: C/ Sierra de Aralar, 51-53. (Acuartelamiento de Loyola). | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 20014. | |
| | TFNO. 943.47.03.75. | |
| | FAX: 943.47.17.10. | |
| | Correo electrónico: reclutamientogipuzkoa@oc.mde.es. | |
| 21-HUELVA. | DIRECCIÓN: C/ Sanlúcar de Barrameda, 2. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 21001. | |
| | TFNO. 959.22.02.42. | |
| | FAX: 959.54.16.53. | |
| | Correo electrónico: reclutamientohuelva@oc.mde.es. | |
| 22-HUESCA. | DIRECCIÓN: C/ Rioja, 1. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 22002. | |
| | TFNO. 974.21.52.38 / 974.21.52.36. 974.21.52.17. | |
| | FAX: 974.21.52.20. | |
| | Correo electrónico: reclutamientohuesca@oc.mde.es. | |
| 23-JAÉN. | DIRECCIÓN: C/ Pintor Zabaleta, 2. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 23008. | |
| | TFNO. 913.84.02.59. | |
| | FAX: 953.29.57.35. | |
| | Correo electrónico: reclutamientojaen@oc.mde.es. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|----------------------------|---|---|
| 24-LEÓN. | DIRECCIÓN: C/ General Lafuente, 9. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 24003. | |
| | TFNO. 987.87.69.02 / 987.87.69.07. | |
| | FAX: 987.87.69.82. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoleon@oc.mde.es. | |
| 25-LLEIDA. | DIRECCIÓN: C/ Onofre Cerveró, 1. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 25004. | |
| | TFNO. 973.23.09.85. | |
| | FAX: 913.84.02.83. | |
| | Correo electrónico: reclutamientolleida@oc.mde.es. | |
| 26-LA RIOJA. (LOGROÑO). | DIRECCIÓN: C/ Comandancia, 6. | Secretaría General. |
| | CÓDIGO POSTAL: 26001. | |
| | TFNO. 941.50.32.72. | |
| | FAX: 941.50.33.00. | |
| | Correo electrónico: reclutamientolaroja@oc.mde.es. | |
| 27-LUGO. | DIRECCIÓN: C/ Ronda de la Muralla, 142, Bajo. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 27004. | |
| | TFNO. 982.26.44.45. | |
| | FAX: 982.26.44.64. | |
| | Correo electrónico: reclutamientolugo@oc.mde.es. | |
| 28-MADRID. | DIRECCIÓN: C/ Quintana, 5. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección en Paseo de Reina Cristina, N.º 3 y 5, 28014 Madrid. TFNO: 913.89.36.78. FAX: 91.308.96.77 Centro Deportivo Sociocultural Militar «La Dehesa» (Avenida de Arqueros, N.º 2). |
| | CÓDIGO POSTAL: 28008. | |
| | TFNO. 913.08.98.92 / 913.08.98.94. | |
| | FAX: | |
| | Correo electrónico: reclutamientomadrid@oc.mde.es. | |
| 29-MÁLAGA. | DIRECCIÓN: Paseo de La Farola, 10. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 29016. | |
| | TFNO. 952.06.18.25 / 952.06.17.82. | |
| | FAX: 913.84.08.92. | |
| | Correo electrónico: reclutamientomalaga@oc.mde.es. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|------------------------|---|--|
| 30-MURCIA. | DIRECCIÓN: General San Martín, s/n. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 30003. | |
| | TFNO. 968.22.60.80 / 968.22.60.73. | |
| | FAX: 968.22.61.77. | |
| | Correo electrónico: reclutamientomurcia@oc.mde.es. | |
| 31-NAVARRA (PAMPLONA). | DIRECCIÓN: C/ General Chinchilla, 10, 2.º. | Secretaría General. |
| | CÓDIGO POSTAL: 31002. | |
| | TFNO. 948.20.76.30. | |
| | FAX: 948.20.76.01. | |
| | Correo electrónico: reclutamientonavarra@oc.mde.es. | |
| 32-OURENSE. | DIRECCIÓN: C/ Paseo, 35. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 32003. | |
| | TFNO. 988.21.22.00. | |
| | FAX: 988.51.04.37. | |
| | Correo electrónico: reclutamientoourense@oc.mde.es. | |
| 33-ASTURIAS (OVIEDO). | DIRECCIÓN: Plaza de España, 4. | Secretaría General. |
| | CÓDIGO POSTAL: 33007. | |
| | TFNO. 985.96.25.52. | |
| | FAX: 985.27.75.53. | |
| | Correo electrónico: dd.asturias@oc.mde.es. | |
| 34-PALENCIA. | DIRECCIÓN: C/ Casado del Alisal, 2. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 34001. | |
| | TFNO. 979.70.67.14 / 979.70.67.16. | |
| | FAX: 979.70.67.33. | |
| | Correo electrónico: reclutamientopalencia@oc.mde.es. | |
| 35-LAS PALMAS. | DIRECCIÓN: C/ Sierra Nevada, s/n. (Las Palmas de Gran Canaria). (Risco de San Francisco). | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 35014. | |
| | TFNO. 928.43.26.66. | |
| | FAX: 928.43.22.30. | |
| | Correo electrónico: reclutamientolaspalmas@oc.mde.es. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|---------------------------------------|---|--|
| 36-PONTEVEDRA. | DIRECCIÓN: Paseo de Cervantes, 3. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 36001. | |
| | TFNO. 986.86.87.06 / 986.85.18.73. | |
| | FAX: 986.86.87.05 / 986.84.78.01. | |
| | Correo electrónico: reclutamientopontevedra@oc.mde.es. | |
| 37-SALAMANCA. | DIRECCIÓN: C/ De los Ingenieros Zapadores, 23. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 37006. | |
| | TFNO. 923.22.36.97 / 923.28.38.49. 923.28.26.15. | |
| | FAX: 923.28.38.61. | |
| | Correo electrónico: reclutamientosalamanca@oc.mde.es. | |
| 38-TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERIFE). | DIRECCIÓN: Avda. 25 de Julio, 3 Bajo. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 38004. | |
| | TFNO. 922.29.39.00. | |
| | FAX: 922.29.39.15. | |
| | Correo electrónico: reclutamientotenerife@oc.mde.es. | |
| 39-CANTABRIA (SANTANDER). | DIRECCIÓN: Plaza Velarde, s/n. | Secretaría General. |
| | CÓDIGO POSTAL: 39001. | |
| | TFNO. 942.31.17.89. | |
| | FAX: 942.36.29.12. | |
| | Correo electrónico: reclutamientocantabria@oc.mde.es. | |
| 40-SEGOVIA. | DIRECCIÓN: C/ Puente de Sancti Spiritus, 2. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 40002. | |
| | TFNO. 921.46.11.53. | |
| | FAX: 921.46.62.22. | |
| | Correo electrónico: reclutamientosegovia@oc.mde.es. | |
| 41-SEVILLA. | DIRECCIÓN: Avda. Eduardo Dato, 21. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 41005. | |
| | TFNO. 954.98.84.79. | |
| | FAX: | |
| | Correo electrónico: reclutamientosevilla@oc.mde.es. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|----------------|--|--|
| 42-SORIA. | DIRECCIÓN: C/ Antolín de Soria, s/n. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 42002. | |
| | TFNO. 975.23.92.52. | |
| | FAX: 975.23.92.54. Correo electrónico: reclutamientosoria@oc.mde.es. | |
| 43-TARRAGONA. | DIRECCIÓN: Rambla Vella, 4. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 43003. | |
| | TFNO. 977.24.98.47. | |
| | FAX: 977.24.98.00. Correo electrónico: reclutamientotarragona@oc.mde.es. | |
| 44-TERUEL. | DIRECCIÓN: Avda. de Sagunto, 11. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 44002. | |
| | TFNO. 978.61.87.30. | |
| | FAX: 978.61.87.35. Correo electrónico: reclutamientoteruel@oc.mde.es. | |
| 45-TOLEDO. | DIRECCIÓN: C/ Duque de Lerma, 6. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 45004. | |
| | TFNO. 925.28.33.71. | |
| | FAX: 925.28.33.73. Correo electrónico: reclutamientotoledo@oc.mde.es. | |
| 46-VALENCIA. | DIRECCIÓN: Paseo de la Alameda, 28. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 46010. | |
| | TFNO. 961.96.34.00. | |
| | FAX: 913.84.12.74. Correo electrónico: reclutamientovalencia@oc.mde.es. | |
| 47-VALLADOLID. | DIRECCIÓN: C/ Fray Luis de León, 7. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 47002. | |
| | TFNO. 983.20.38.12. | |
| | FAX: Correo electrónico: reclutamientovalladolid@oc.mde.es. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|----------------------|---|--|
| 48-BIZKAIA (BILBAO). | DIRECCIÓN: C/ Urizar, 13. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 48012. | |
| | TFNO. 944.70.66.66 / 944.70.66.67. | |
| | FAX: 944.10.30.80. | |
| | Correo electrónico: reclutamientovizcaya@oc.mde.es. | |
| 49-ZAMORA. | DIRECCIÓN: Avda. Requejo, 14, Bajo. | Órgano de Apoyo. |
| | CÓDIGO POSTAL: 49030. | |
| | TFNO. 980.52.26.85. | |
| | FAX: 980.55.81.91. | |
| | Correo electrónico: reclutamientozamora@oc.mde.es. | |
| 50-ZARAGOZA. | DIRECCIÓN: Paseo del Canal, 1. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 50007. | |
| | TFNO. 976.25.53.75. | |
| | FAX: 913.84.02.54. | |
| | Correo electrónico: reclutamientozaragoza@oc.mde.es. | |
| 51-CEUTA. | DIRECCIÓN: C/ Marina Española, 12 Bajo. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 51001. | |
| | TFNO. 856.20.05.10. | |
| | FAX: 856.20.05.32. | |
| | Correo electrónico: dd.ceuta.simendef@mde.es. | |
| 52-MELILLA. | DIRECCIÓN: C/ Gabriel de Morales, 1. | Área de Reclutamiento con Centro de Selección. |
| | CÓDIGO POSTAL: 52002. | |
| | TFNO. 952.69.02.36. | |
| | FAX: 952.69.02.37. | |
| | Correo electrónico: reclutamientomelilla@oc.mde.es. | |

2. Relación de Oficinas Delegadas

| Provincia | Localización | Observaciones |
|--------------------|---------------------------------|---------------|
| ALGECIRAS (CÁDIZ). | DIRECCIÓN: Avda. Hispanidad, 8. | |
| | CÓDIGO POSTAL: 11207. | |
| | TFNO: 956.58.76.35. | |
| | FAX: 956.58.76.61. | |

| Provincia | Localización | Observaciones |
|---------------------|-------------------------------|---------------|
| CARTAGENA (MURCIA). | DIRECCIÓN: C/ Real, 20, Bajo. | |
| | CÓDIGO POSTAL: 30201. | |
| | TFNO: 968.52.35.27. | |
| | FAX: 968.52.48.08. | |
| FERROL (A CORUÑA). | DIRECCIÓN: C/ Cuntis, 26-28. | |
| | CÓDIGO POSTAL: 15403. | |
| | TFNO. 981.33.05.87. | |
| | FAX: 981.37.04.11. | |

Servicio telefónico de información y apoyo al reclutamiento:

Tfno. 902.43.21.00/913.08.97.98.

ANEXO II

Oferta de plazas

1. Fechas: Fin de solicitud de cita previa, quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Plazas: Se ofertan 250 plazas, distribuidas entre el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, según los apartados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de este anexo.

2.1 Ejército de Tierra: 70. plazas. Categoría de Oficial: 41; categoría de Suboficial: 19; categoría de Tropa: 10.

Formación militar básica:

- Duración máxima: Quince días.
- Centro de formación: Oficiales, Suboficiales y Tropa y Marinería: Centro de Formación de Tropa n.º 2 (CEFOT2), Base Camposoto, carretera de Camposoto, s/n, San Fernando (Cádiz).
- Duración de compromiso: Tres años.

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|---------------------------------|---------------------------------|----------|--------|---------------------------------|---------------------|-------------------|---|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 50001 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Analista sistemas de energía. | OFICIAL. | 1 | UME-CG (TORREJON DE ARDOZ). | I2009 H2010 H2011 | I2011 H2010 | ECV(6I001 o 6I010 o 6I025 o 7I020 y 0A333). |
| 50002 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 3 | EMAD-CG-EMACON-JESES-CGEMAD. | N2009 | N2009 | ECV(5N002 o 6N055). |
| 50003 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | OFICIAL. | 3 | EMAD-MCCE. | H3001 | H3001 | ECV(6H002 o 6H003 o 6H007 o 6H008 o 6H010 o 6H012 o 7H068 o 8H002). |
| 50004 | GENERAL OPERACIONES. | Telecomunicaciones. | OFICIAL. | 2 | EMAD-MCCE. | H3001 | H3001 H2002 | ECV(6I003 o 6I014 o 6I016 o 6I024 o 8I003). |
| 50005 | GENERAL OPERACIONES. | Comunicaciones. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MOPS (POZUELO). | B2009 B2010 Q2003 | B1004 | ECV(6L017 o 5L009 o 7W052 o 6L012 o 7L070 o 7L095). |
| 50006 | GENERAL OPERACIONES. | Comunicaciones. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MOPS (POZUELO). | B2009 B2010 Q2003 | B1004 Q2003 L6004 | ECV(6B018 o 6B020 o 7B010 o 8B001). |
| 50007 | GENERAL OPERACIONES. | Comunicaciones. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MOPS (POZUELO). | N5002 | N5002 N5008 | ECV(6E010 o 6E037 o 8E005). |
| 50008 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MOPS-MCOE (POZUELO). | H2002 | H2002 | ECV(5H002 o 5H003 o 5H009 o 5H012 o 6H008 o 6H012 o 8H002 o 7H068). |
| 50009 | INGENIERIA CUARTELES GENERALES. | Construcción - Obras Publicas. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MOPS-MCOE (POZUELO). | F2007 | F2007 | ECV(6I002 o 7I023 o 8I002). |
| 50010 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Relaciones Publicas. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MOPS-MCOE (POZUELO). | L2002 | L2002 | ECV(6L003 o 6L024 o 7L103 o 8L003). |
| 50011 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | OFICIAL. | 1 | EMAD (POZUELO). | H3002 | H3007 | ECV(5H002 o 5H003 o 5H009 o 5H012 o 6H008 o 6H012 o 8H002 o 7H068). |
| 50012 | INGENIERIA CUARTELES GENERALES. | Armamento. | OFICIAL. | 1 | COMPONENTE NACIONAL COE C-IED. | G2001 | W2001 | ECV(5S001 o 5S011 o 6S006 o 6S002 o 8S002 y 0A082). |
| 50013 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Riesgos Laborales. | OFICIAL. | 1 | EMAD-CG-EMACON-JESES-CGEMAD. | N2002 | N2002 | ECV(7N123 o 7N039 o 7N251 o 7N275 o 7N305). |
| 50014 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Construcciones y Obras. | OFICIAL. | 1 | EMAD-CG-EMACON-JESES-CGEMAD. | I2002 | N2001 | ECV(5F001 o 5F003 o 6F006 o 6F007 o 6F009 o 6F001 o 7F014). |
| 50015 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Relaciones Publicas-Sociales-I. | OFICIAL. | 1 | EMAD-MOPS-NUCLEO ES OHQ (ROTA). | Q2001 | M6002 | ECV(6M001 o 6Q003 o 6M012 o 6Q006 o 8Q003 o 7Q005 y 0A333). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|----------------------------------|---------------------------------|----------|--------|---------------------------|---------------------|-------------|---|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 50016 | GENERAL OPERACIONES. | Topografía. | OFICIAL. | 1 | COBRAS 2 GRANADA. | F2008 | C3006 | ECV(5C001 o 6C014 o 6I002 o 7I023 o 5C002). |
| 50017 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Educación Física. | OFICIAL. | 1 | DIEN (MADRID). | O3003 | O3003 | ECV(6O002 o 6O003 o 5O001 o 6O001 o 8O001 o 8O002 o 8O003). |
| 50018 | GENERAL OPERACIONES. | Topografía. | OFICIAL. | 1 | COBRAS 2 CEUTA. | F2008 | C3006 | ECV(5C001 o 6C014 o 6I002 o 7I023 o 5C002). |
| 50019 | INGENIERIA CUARTELES GENERALES. | Construcción - Obras Publicas. | OFICIAL. | 1 | AGBS. | B2005 | N2001 | ECV(6I002 o 7I023 o 8I002). |
| 50020 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | OFICIAL. | 1 | DIDOM, DIDOM. | H2003 H3002 | H2003 H3008 | ECV(5H002 o 5H003 o 5H009 o 5H012 o 6H008 o 6H012 o 7H068 o 8H002). |
| 50021 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | OFICIAL. | 1 | DIPE. | H3017 H3018 | H3017 | ECV(6L005 o 6L018 o 8L004). |
| 50022 | GENERAL OPERACIONES. | Topografía. | OFICIAL. | 1 | COBRAS 2 SEVILLA. | F2008 | C3006 | ECV(5C001 o 6C014 o 6I002 o 7I023 o 5C002). |
| 50023 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Relaciones Publicas-Sociales-I. | OFICIAL. | 1 | JMALE. | E2001 | E2001 | ECV(6E040 o 6E011 o 7I008 o 7W183 o 8E006). |
| 50024 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Topografía. | OFICIAL. | 1 | CEGET. | P2001 C2003 C2004 | P2001 | ECV(5C001 o 6C014 o 6I002 o 7I023 o 5C002 o 8I002). |
| 50025 | INGENIERIA CULTURA. | Docencia. | OFICIAL. | 1 | EPE. | P2001 | P2001 | ECV(8F001 o 8I007). |
| 50026 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | OFICIAL. | 1 | USAC «TENTEGORRA». | N2005 | N2005 | ECV(7N123 o 7N039 o 7N251 o 7N275 o 7N305). |
| 50027 | GENERAL LOGISTICA. | Medio Ambiente. | OFICIAL. | 1 | USAC «TENTEGORRA». | N2001 | N3006 | ECV(6S003 o 6S005 o 7N250). |
| 50028 | INGENIERIA CUARTELES GENERALES. | Construcción - Obras Publicas. | OFICIAL. | 1 | USBA «PRINCIPE». | B2005 | B2005 | ECV(5F002 o 5F003 o 5F007 o 6I029 o 6I002 o 7I023). |
| 50029 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | OFICIAL. | 1 | USAC «MONTEJAQUE». | N2002 | N2002 | ECV(7N123 o 7N039 o 7N251 o 7N275 o 7N305). |
| 50030 | GENERAL CULTURA. | Educación Física. | OFICIAL. | 1 | JMADOC. | P2001 | O3003 P2001 | ECV(6O001 o 6O003 o 5O001 o 5P014 o 5P019 o 6O002 o 8O002). |
| 50031 | INTENDENCIA CUARTELES GENERALES. | Administración. | OFICIAL. | 1 | PCMMI GU. | B2005 | B2005 | ECV(6B020 o 6B018 o 7B010 o 7B239 o 7W006 o 8B001). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|---------------------------------|--------------------------------|-------------|--------|-------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 50032 | INGENIERIA CUARTELES GENERALES. | Construcción - Obras Publicas. | OFICIAL. | 1 | BZPLEG II. | F2009 | N2001 F2002 F2003 | ECV(5F001 o 5F002 o 6F007 o 6I029). |
| 50033 | INGENIERIA CUARTELES GENERALES. | Informática. | OFICIAL. | 1 | JMADOC. | H2003 | H2003 H3008 | ECV(5H002 o 5H003 o 5H009 o 5H012 o 6H008 o 6H012 o 7H068 o 8H002). |
| 50034 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | OFICIAL. | 1 | USBA «EL COPERO». | N2005 | N2005 | ECV(7N123 o 7N039 o 7N251 o 7N275 o 7N305). |
| 50035 | GENERAL LOGISTICA. | Informática. | OFICIAL. | 1 | PCMASACOM. | H2002 H2003 | H2003 | ECV(5H002 o 5H003 o 5H009 o 5H012 o 6H008 o 6H012 o 7H068 o 8H002). |
| 50036 | GENERAL CULTURA. | Docencia. | OFICIAL. | 1 | AGM. | P2001 | P2001 | ECV(6A013 o 6A036 o 7A002 o 8A013 o 5P030). |
| 50037 | GENERAL LOGISTICA. | Auxiliar de Enfermería. | SUBOFICIAL. | 1 | USAC «TORREBLANCA» (SEVILLA). | E3001 | E3001 | ECV(4N004 o 4N025 o 3N001). |
| 50038 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento de Electricidad. | SUBOFICIAL. | 1 | USBA «CAVALCANTI». | H3004 | H3004 | ECV(4H008 o 3H021 o 3H028). |
| 50039 | GENERAL LOGISTICA. | Vigilancia y Seguridad. | SUBOFICIAL. | 1 | USAC «BUENAVISTA». | N2003 N3001 W9001 W9002 O3003 | N2003 N3001 W9001 W9002 O3003 | ECV(4W016). |
| 50040 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Construcciones y Obras. | SUBOFICIAL. | 1 | USBA «MENACHO». | F3001 | F3001 | ECV(3F010 o 4F001 o 4F008). |
| 50041 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | SUBOFICIAL. | 1 | DIPE. | H2003 H3002 H3008 | H2003 H3002 H3008 | ECV(3H002 o 4H006). |
| 50042 | GENERAL LOGISTICA. | Auxiliar de Enfermería. | SUBOFICIAL. | 1 | CEFOT1. | E3001 | E3001 | ECV(4N004 o 4N005 o 3N009). |
| 50043 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento de Electricidad. | SUBOFICIAL. | 1 | CEFOT1. | H3004 | W9001 | ECV(4H008 o 3H021 o 3H028). |
| 50044 | GENERAL LOGISTICA. | Informática. | SUBOFICIAL. | 1 | JIGE. | H2002 H2003 H3001 H3008 | H2002 H2003 H3001 H3006 H3008 | ECV(4H001 o 4H017 o 3H002). |
| 50045 | GENERAL LOGISTICA. | Auxiliar de Enfermería. | SUBOFICIAL. | 1 | USBA «EL COPERO». | E3001 | E3001 | ECV(4N004 o 4N025 o 3N001). |
| 50046 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | SUBOFICIAL. | 1 | USBA «EL COPERO». | N2002 N2005 N2007 | N2002 N2005 N2007 | ECV(4N015). |
| 50047 | GENERAL LOGISTICA. | Mecánico Automoción. | SUBOFICIAL. | 1 | CENAD «GREGORIO». | I2003 | I2003 | ECV(4K009 o 3K002). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|----------------------------------|--------------------------------|-------------|--------|-----------------------------|---------------------|-------------------|-------------------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 50048 | INGENIERIA CUARTELES GENERALES. | Electricidad. | SUBOFICIAL. | 1 | USBA «FLOMESTA». | H3004 | H8002 | ECV(4H008 o 3H006). |
| 50049 | GENERAL OPERACIONES. | Seguridad. | SUBOFICIAL. | 1 | USBA «SOTOMAYOR». | N2003 | N2003 | ECV(4W016). |
| 50050 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | SUBOFICIAL. | 1 | USBA «MURIANO». | N2002 N2005 N2007 | N2002 N2005 N2007 | ECV(4N015). |
| 50051 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | SUBOFICIAL. | 1 | AGM. | N2002 N2005 N2007 | N2002 N2005 N2007 | ECV(4N015). |
| 50052 | GENERAL LOGISTICA. | Mecánico Electrónica. | SUBOFICIAL. | 1 | PCMVR 2. | I2003 | I2003 I2004 | ECV(4K006 o 3K002). |
| 50053 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento de Electricidad. | SUBOFICIAL. | 1 | RMASE «SAN HERMENEGILDO». | H3004 | H3009 | ECV(4H008 o 3H006). |
| 50054 | INTENDENCIA CUARTELES GENERALES. | Gestión Económica. | SUBOFICIAL. | 1 | DIEN (GRANADA). | H3007 | H3007 | ECV(4B001 o 3B002). |
| 50055 | GENERAL CULTURA. | Deportista de Elite. | SUBOFICIAL. | 1 | EGE (TOLEDO). | O0005 | O0005 | ECV(0O169 y 0O404). |
| 50056 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | TROPA. | 1 | EMAD-MOPS-JESSES-RETAMARES. | H8004 | H8003 | ECV(2H026 o 1K002 o 1K003). |
| 50057 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento Instalaciones. | TROPA. | 1 | IHCM(FIGUERES). | H3004 | H3009 | ECV(2H026 o 2H006). |
| 50058 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento Instalaciones. | TROPA. | 1 | USAC «BUENAVISTA». | H3004 | H3009 | ECV(2H026 o 2H006). |
| 50059 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento Instalaciones. | TROPA. | 1 | ARGEMI «GUADALAJARA». | H3004 H8005 | H3009 | ECV(2H026 o 2F010 o 1F001 o 1F012). |
| 50060 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | TROPA. | 1 | DIPE. | H3002 W3003 | H3007 H2003 | ECV(2B005 o 1B001 o 1B003). |
| 50061 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | TROPA. | 1 | USBA «EL GOLOSO». | H3004 | H3009 | ECV(2H026 o 1H005 o 2H006). |
| 50062 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento Instalaciones. | TROPA. | 1 | PCMMI GU. | K8002 | K8002 | ECV(1K008 o 2K003). |
| 50063 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento Instalaciones. | TROPA. | 1 | CENAD «GREGORIO». | H3004 | H3004 | ECV(2H026). |
| 50064 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Construcciones y Obras. | TROPA. | 1 | CENAD «GREGORIO». | F8001 | F8001 | ECV(1F001 o 1F012 o 2F010). |
| 50065 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | TROPA. | 1 | PCMAYMA. | K8001 K8002 | K8001 | ECV(1K008 o 2K003). |

Experiencia específica:

- B2005 - GESTION DE CONTRATOS Y LOGISTICA.
- B2009 - ANALISIS Y ELABORACION DE PROGRAMAS DE INFLUENCIA (PAI-NAI).
- B2010 - ANALISIS DE INTELIGENCIA, SOCIOLOGICO Y DE GENERO.
- C2003 - EN GEODESIA Y REALIZACION DE TRABAJOS TOPOGRAFICOS.
- C2004 - SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA Y CARTOGRAFIA DIGITAL.
- E2001 - SOCIOLOGO.
- E3001 - EN TECNICAS CLINICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA.
- F2007 - EN GESTION DE INFRAESTRUCTURAS.
- F2008 - LEVANTAMIENTO DE TERRENOS Y REPLANTEO DE OBRAS.
- F2009 - PLANIFICACION TECNICA DE OBRAS.
- F3001 - MANEJO PROGRAMAS DE DISEÑO AUTOCAD Y ARCHICAD.
- F8001 - CONSTRUCCIONES Y OBRAS.
- G2001 - EN DIRECCION DE PROYECTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS.
- H2002 - REDES INFORMATICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- H2003 - INFORMATICA DE GESTION.
- H2010 - SISTEMAS DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.
- H2011 - PROYECTOS DE COGENERACION Y BIOMASA.
- H3001 - DESARROLLO SIST. SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMATICOS.
- H3002 - GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION.
- H3004 - MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES.
- H3007 - OFIMATICA (MS OFFICE).
- H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB.
- H3017 - APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION DE PERSONAL.
- H3018 - APLICACIONES DE MENSAJERIA TELEMATICA.
- H8004 - MANTENIMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS.
- H8005 - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.
- I2002 - EN APOYO TECNICO Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO MDEF/EMAD.
- I2003 - EN MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.
- I2009 - EN TECNOLOGIA Y ENERGIA NUCLEAR.
- K8001 - CARPINTERIA METALICA.
- K8002 - TRABAJOS DE SOLDADURA.
- L2002 - EN RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL.
- N2001 - EN GESTION MEDIOAMBIENTAL.
- N2002 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.
- N2003 - PROTECCION CIVIL Y GESTION DE EMERGENCIAS.
- N2005 - GESTION Y EVALUACION RIESGOS LABORALES.
- N2007 - GESTION DE RIESGOS LABORALES.
- N2009 - FISIOTERAPEUTA DEPORTIVO.
- N3001 - SOPORTE VITAL BASICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA).
- N5002 - PSICOLOGO.
- O0005 - COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DE TRIATLON.
- O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS.
- P2001 - DOCENTE.
- Q2001 - EN MEDIOS DE COMUNICACION.
- Q2003 - ANALISIS DE LA INFORMACION, DESINFORMACION Y AUDIENCIAS.
- W3003 - REGISTRO Y REDACCION DE DOCUMENTACION.
- W9001 - CONDUCCION DE CAMION.
- W9002 - CONDUCCION AUTOBUS.

Formación específica:

- B1004 - LIDERAZGO, DIPLOMACIA E INTELIGENCIA.

- B2005 - GESTION DE CONTRATOS Y LOGISTICA.
- C3006 - TOPOGRAFIA.
- E2001 - ANALISIS DE DATOS SOCIOLOGICOS PARA TOMA DE DECISIONES.
- E3001 - EN TECNICAS CLINICAS Y CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA.
- F2002 - DISEÑO Y EJECUCION PLANES DE OBRA.
- F2003 - PROYECTOS DE CONSTRUCCION.
- F2007 - EN GESTION DE INFRAESTRUCTURAS.
- F3001 - PROYECTOS DE OBRA CIVIL O EDIFICACION.
- F8001 - CONSTRUCCIONES Y OBRAS.
- H2002 - REDES INFORMATICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- H2003 - INFORMÁTICA DE GESTION.
- H2010 - SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA.
- H3001 - SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMATICOS.
- H3002 - GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION.
- H3004 - MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES.
- H3006 - TECNICO SUPERIOR EN TELECOMUNICACIONES Y
SIST.INFORMATICOS.
- H3007 - OFIMÁTICA (MS OFFICE).
- H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB.
- H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS.
- H3017 - GESTION DE BASES DE DATOS MICROSOFT ACCESS.
- H8002 - MANTO. Y CONSERVACION LINEAS BAJA TENSION.
- H8003 - MANEJO DE EQUIPOS DE CARGA Y DESCARGA.
- I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS.
- I2004 - ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS.
- I2011 - ENERGIA NUCLEAR Y SUS APLICACIONES.
- K8001 - CARPINTERIA METALICA.
- K8002 - SOLDADURA.
- L2002 - RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL.
- L6004 - MARKETING Y GESTION COMERCIAL.
- M6002 - TECNICAS DE COMUNICACION ORAL.
- N2001 - EN GESTION MEDIOAMBIENTAL.
- N2002 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.
- N2003 - PROTECCION CIVIL Y GESTION DE EMERGENCIAS.
- N2005 - GESTION Y EVALUACION RIESGOS LABORALES.
- N2007 - GESTION DE RIESGOS LABORALES.
- N2009 - FISIOTERAPIA DEPORTIVA.
- N3001 - SOPORTE VITAL BASICO Y DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO
(DEA).
- N3006 - TRABAJOS Y TRATAMIENTOS SELVICOLAS.
- N5002 - PSICOLOGIA.
- N5008 - TECNICAS DE APOYO PSICOLOGICO Y SOCIAL.
- O0005 - ENTRENADOR DE TRIATLON.
- O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS.
- P2001 - CURSO DE ADAPTACION PEDAGOGICA O EQUIVALENTE.
- Q2003 - DIRECCION DE COMUNICACION Y ASUNTOS PUBLICOS.
- W2001 - CLASIFICACION SEGURIDAD NATO SECRET.
- W9001 - CARNET CONDUCIR C.
- W9002 - CARNET DE CONDUCIR D.

Requisitos específicos:

- ECV-0A082: NIVEL AVANZADO B2 DE INGLES.
- ECV-0A333: INGLES C1.
- ECV-00169: ENTRENADOR DE TRIATLON NIVEL I.
- ECV-00404: DEPORTISTA ALTO NIVEL / ALTO RENDIMIENTO - TRIATLON.

- ECV-1B001: TEC. AUX.RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ESPC. ADMINISTRATIV.
- ECV-1B003: TEC AUX.RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.ESP SECRETARIADO.
- ECV-1F001: TEC AUX.RAMA CONSTRUCCION Y OBRAS.ESP ALBAÑILERIA.
- ECV-1F012: TEC. AUX.RAMA CONSTRUCCION Y OBRAS, PROFESION ALBAÑILERIA.
- ECV-1H005: TECNICO AUXILIAR EN ELECTRICIDAD.
- ECV-1K002: TEC AUX.RAMA AUTOMOCION.ESP ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL.
- ECV-1K003: TEC AUX.RAMA AUTOMOCION.ESP MECANICA DEL AUTOMOVIL.
- ECV-1K008: TEC AUX.RAMA METAL.ESP CONSTRUCCIONES METALICAS.
- ECV-2B005: TECNICO/A EN GESTION ADMINISTRATIVA.
- ECV-2F010: TECNICO EN CONSTRUCCION.
- ECV-2H006: TECNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTECNICAS.
- ECV-2H026: TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO.
- ECV-2K003: TECNICO FABRICA.MECANICA.ESP.SOLDADURA Y CALDERERIA.
- ECV-3B002: TECNICO ESP.RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ESP.ADMINISTRATI.
- ECV-3F010: TEC.ESPEC.RAMA CONSTRUCC.Y OBRAS.ESP.CONSTRUCC,EDIF. (M.OBRA).
- ECV-3H002: TECNICO ESPECIALISTA INFORMATICA DE GESTION.
- ECV-3H006: TECNICO ESPECIALISTA ELECTRICIDAD.
- ECV-3H021: TEC.ESPEC.RAMA ELECTRI Y ELECTRO.ESP.MANTO ELECTRI-ELECTRONI.
- ECV-3H028: TEC. ESPECIALISTA, ESP. INSTALACIONES Y LINEAS ELCTRICAS.
- ECV-3K002: TEC ESPEC.RAMA AUTOMOCION.ESP MECANICA Y ELECTRICIDAD AUTO.
- ECV-3N001: TEC ESP.RAMA SANITARIA.ESP LABORATORIO.
- ECV-3N009: TEC ESPEC.RAMA SANITARIA.ESP.HIGIENISTA DENTAL.
- ECV-4B001: TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION.ESP.ADMINISTRACION Y FINANZA.
- ECV-4F001: TECNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL.
- ECV-4F008: GRADO SUPERIOR EN PROYECTOS DE EDIFICACION.
- ECV-4H001: TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS.
- ECV-4H006: TEC.SUP.INFORMATICA.ESP.DESARROLLO APLICACIONES INFORMATICAS.
- ECV-4H008: TECNICO SUPERIOR DE INSTALACIONES ELECTROTECNICAS.
- ECV-4H017: TECNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB.
- ECV-4K006: TEC.SUP.MANTO.VEHIC.AUTOPRO.ESP.AUTOMOCION.
- ECV-4K009: TECNICO SUPERIOR EN AUTOMOCION.
- ECV-4N004: TEC.SUP.SANIDAD.ESP.DOCUMENTACION SANITARIA.
- ECV-4N005: TEC.SUP.SANIDAD.ESP.HIGIENE BUCODENTAL.
- ECV-4N015: TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES.
- ECV-4N025: TECNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO.
- ECV-4W016: TECNICO SUPERIOR DE COORD. EMERGENCIAS Y PROTECCION CIVIL.
- ECV-5C001: INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA.
- ECV-5C002: TOPOGRAFO.
- ECV-5F001: ARQUITECTO TECNICO.
- ECV-5F002: INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS, ESP. CONSTRUCC. CIVILES.

- ECV-5F003: DIPLOMADO EN INGENIERIA TECNICA EN OBRAS PUBLICAS.
- ECV-5F007: INGENIERO TECNICO EN OBRAS PUBLICAS.
- ECV-5H002: INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION.
- ECV-5H003: INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS.
- ECV-5H009: DIPLOMADO EN INFORMATICA (INFORMATICA DE GESTION).
- ECV-5H012: INGENIERO/A TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION.
- ECV-5L009: DIPLOMADO EN CRIMINOLOGIA Y SEGURIDAD.
- ECV-5N002: DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA.
- ECV-5O001: DIPLOMADO EN EDUCACION FISICA (D).
- ECV-5P014: DIPLOMADO EN PROFESOR DE EDUCACION FISICA.
- ECV-5P019: MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACION FISICA.
- ECV-5P030: DIPLOMADO EN PROFESOR DE FILOLOGIA INGLESA.
- ECV-5S001: DIPLOMADO EN INGENIERIA TECNICA DE MINAS.
- ECV-5S011: INGENIERO TECNICO DE MINAS.
- ECV-6A013: LICENCIADO EN FILOLOGIA INGLESA.
- ECV-6A036: GRADUADO/A EN ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA.
- ECV-6B018: GRADUADO/A EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS.
- ECV-6B020: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS.
- ECV-6C014: GRADUADO/A EN INGENIERIA EN GEOMATICA Y TOPOGRAFIA.
- ECV-6E010: LICENCIADO EN PSICOLOGIA.
- ECV-6E011: LICENCIADO EN SOCIOLOGIA.
- ECV-6E037: GRADUADO/A EN PSICOLOGIA.
- ECV-6E040: GRADUADO/A EN SOCIOLOGIA.
- ECV-6F001: ARQUITECTO.
- ECV-6F006: GRADUADO/A EN EDIFICACION.
- ECV-6F007: GRADUADO/A EN ARQUITECTURA TECNICA.
- ECV-6F009: GRADUADO/A EN ARQUITECTURA.
- ECV-6H002: LICENCIADO EN INFORMATICA (L).
- ECV-6H003: INGENIERO EN INFORMATICA.
- ECV-6H007: INGENIERO SUPERIOR EN INFORMATICA.
- ECV-6H008: GRADUADO EN INGENIERIA INFORMATICA.
- ECV-6H010: GRADUADO/A EN INGENIERIA DE SISTEMAS DE INFORMACION.
- ECV-6H012: GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERIA DE COMPUTADORES.
- ECV-6I001: INGENIERO INDUSTRIAL.
- ECV-6I002: INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.
- ECV-6I003: INGENIERO DE TELECOMUNICACION.
- ECV-6I010: INGENIERIA NUCLEAR.
- ECV-6I014: GRADUADO EN INGENIERIA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACION.
- ECV-6I016: GRADUADO EN INGENIERIA TELEMATICA.
- ECV-6I024: GRADUADO/A EN INGENIERIA TECNOLOGIAS DE LA TELECOMUNICACION.
- ECV-6I025: GRADUADO/A EN INGENIERIA DE LA ENERGIA.
- ECV-6I029: GRADUADO/A EN INGENIERIA DE OBRAS PUBLICAS.
- ECV-6L003: LICENCIADO EN CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACION.
- ECV-6L005: LICENCIADO EN DERECHO.
- ECV-6L012: LICENCIADO EN CRIMINOLOGIA.
- ECV-6L017: GRADUADO/A EN CRIMINOLOGIA.
- ECV-6L018: GRADUADO/A EN DERECHO.
- ECV-6L024: GRADUADO/A EN CIENCIAS POLITICAS.
- ECV-6M001: LICENCIADO EN COMUNICACION AUDIOVISUAL.
- ECV-6M012: GRADUADO EN COMUNICACION.
- ECV-6N055: GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA.

ECV-6O001: LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE.

ECV-6O002: LICENCIADO EN EDUCACION FISICA (L).

ECV-6O003: GRADUADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE.

ECV-6Q003: LICENCIADO EN PERIODISMO.

ECV-6Q006: GRADUADO/A EN COMUNICACION AUDIOVISUAL.

ECV-6S002: INGENIERO DE MINAS.

ECV-6S003: INGENIERO DE MONTES.

ECV-6S005: GRADUADO/A EN INGENIERIA FORESTAL.

ECV-6S006: GRADUADO/A EN INGENIERIA MINERA.

ECV-7A002: MASTER UNI.TRADUCC INGLÉS/ESPAÑOL «LENGUAJES ESPECIALIZADOS».

ECV-7B010: MASTER EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS(MBA).

ECV-7B239: MASTER UNIVERSITARIO EN DIRECCION LOGISTICA.

ECV-7F014: MASTER UNIVERSITARIO EN EDIFICACION.

ECV-7H068: MASTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DEL SOFTWARE.

ECV-7I008: MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERIA DE SISTEMAS DE DECISION.

ECV-7I020: MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERIA INDUSTRIAL.

ECV-7I023: MASTER UNIV. EN INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

ECV-7L070: MASTER UNIVERSITARIO EN CRIMINOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES.

ECV-7L095: MASTER UNIVERSITARIO EN CRIMINOLOGIA Y SEGURIDAD.

ECV-7L103: MASTER UNIV.DERECHO INTERNACIONAL Y RELACIONES INTERNAC.

ECV-7N039: MASTER UNIV. EN PREV.Y CONTROL DE RIESGOS AMBIENT.Y LABORA.

ECV-7N123: MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

ECV-7N250: MASTER UNIVERSITARIO MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ECV-7N251: MASTER UNIVERSITARIO EN GESTION DE RIESGOS LABORALES.

ECV-7N275: MASTER UNIV. PREVENCION RIESGOS LABORALES Y RIES. COMUNES.

ECV-7N305: MASTER UNIV.PREVENCION RIESGOS LABORALES Y CUMPLIM.NORMATIVO.

ECV-7Q005: MASTER EN PERIODISMO.

ECV-7W006: TITULO UNIVERSITARIO DE MASTER EN LOGISTICA INTEGRAL.

ECV-7W052: MASTER EN DEFENSA NACIONAL.

ECV-7W183: MASTER EN TECNICAS DE AYUDA A LA DECISION.

ECV-8A013: DOCTOR EN FILOLOGIA INGLESA.

ECV-8B001: DOCTOR EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS.

ECV-8E005: DOCTOR EN PSICOLOGIA.

ECV-8E006: DOCTOR EN SOCIOLOGIA.

ECV-8F001: DOCTOR EN ARQUITECTO.

ECV-8H002: DOCTOR EN INFORMATICA (L).

ECV-8I002: DOCTOR EN INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

ECV-8I003: DOCTOR EN INGENIERO DE TELECOMUNICACION.

ECV-8I007: DOCTOR INGENIERO.

ECV-8L003: DOCTOR EN CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACION.

ECV-8L004: DOCTOR EN DERECHO.

ECV-8O001: DOCTOR EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE.

ECV-8O002: DOCTOR EN EDUCACION FISICA (L).
ECV-8O003: DOCTOR/A EN ACTIVIDAD FISICA Y SALUD.
ECV-8Q003: DOCTOR EN PERIODISMO.
ECV-8S002: DOCTOR EN INGENIERO DE MINAS.

Unidades, centros u organismos:

Z-16410020: UME-CG (TORREJON DE ARDOZ): OTROS - UME-CUARTEL GENERAL (TORREJON DE ARDOZ).
Z-200H0019: COMPONENTE NACIONAL COE C-IED: OTROS - COMPONENTE NACIONAL DEL COE C-IED.
Z-23501040: EMAD-CG-EMACON-JESES-CGEMAD: OTROS - EMAD-CG-EMACON-JEFATURA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS CGEMAD.
Z-24100010: EMAD-MOPS (POZUELO): OTROS - EMAD-MANDO DE OPERACIONES (POZUELO).
Z-24100011: EMAD-MOPS-NUCLEO ES OHQ (ROTA): OTROS - EMAD-MOPS-NUCLEO DEL C.G.C. MULTINACIONAL ES OHQ (ROTA).
Z-24101000: EMAD-MOPS-MCOE (POZUELO): OTROS - EMAD-MOPS-MANDO CONJUNTO DE OPERACIONES ESPECIALES(POZUELO).
Z-24102000: EMAD-MOPS-JESES-RETAMARES: OTROS - EMAD-MOPS-JEFATURA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS RETAMARES.
Z-25000010: EMAD (POZUELO): OTROS - EMAD (POZUELO).
Z-28000000: EMAD-MCCE: OTROS - EMAD-MANDO CONJUNTO DEL CIBERESPACIO.
Z-50430007: IHCM(FIGUERES): OTROS - INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR (FIGUERES).
Z-53000008: CEGET: OTROS - CENTRO GEOGRAFICO DEL EJERCITO DE TIERRA.
Z-54000003: JIGE.: OTROS - JEFATURA DE LA INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO.
Z-54130015: USBA «CAVALCANTI»: OTROS - USBA «GENERAL CAVALCANTI».
Z-54230037: USAC «BUENAVISTA»: OTROS - USAC «CORTIJO DE BUENAVISTA».
Z-54230038: USAC «MONTEJAQUE»: OTROS - USAC «MONTEJAQUE».
Z-54230041: USAC «TENTEGORRA»: OTROS - USAC «TENTEGORRA».
Z-54630005: COBRAS 2 SEVILLA: OTROS - COMANDANCIA DE OBRAS N.º2 SEVILLA.
Z-54630006: COBRAS 2 GRANADA: OTROS - COMANDANCIA DE OBRAS N.º2 DESTACAMENTO GRANADA.
Z-54630007: COBRAS 2 CEUTA: OTROS - COMANDANCIA DE OBRAS N.º2 CEUTA.
Z-55100004: DIEN (GRANADA): OTROS - DIRECCION DE ENSEÑANZA,INS.ADI.EVAL. (GRANADA).
Z-55131192: DIEN (MADRID): OTROS - DIRECCION DE ENSEÑANZA,INS.ADI.EVAL. (MADRID).
Z-55194251: EGE (TOLEDO): OTROS - ESCUELA DE GUERRA DEL EJERCITO DE TIERRA (TOLEDO).
Z-55230000: DIDOM: OTROS - DIRECCION DE INVESTIGACION, DOCTRINA, ORGANICA Y MATERIALES.
Z-56200003: DIPE: OTROS - DIRECCION DE PERSONAL.
Z-56300077: RMASE «SAN HERMENEGILDO»: OTROS - RESIDENCIA MIL. AC. SOCIAL ESTUDIANTES «SAN HERMENEGILDO».
Z-57005389: JMALE: OTROS - JEFATURA DEL MANDO DE APOYO LOGISTICO.
17-50400004: ARGEMI «GUADALAJARA»: ARCHIVOS Y MUSEOS - ARCHIVO GENERAL MILITAR DE GUADALAJARA.

23-50066710: BZPLEG II: UNIDADES DE INGENIEROS - BATALLON DE ZAPADORES II DE LA LEGION (VIATOR).

3-55100021: CENAD «GREGORIO»: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACION - CENAD «SAN GREGORIO» (ZARAGOZA).

3-55101709: EPE: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACION - ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DEL EJERCITO (MADRID).

3-55104707: AGBS: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACION - ACADEMIA GENERAL BASICA DE SUBOFICIALES (TALARN, LLEIDA).

3-55105700: AGM: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACION - ACADEMIA GENERAL MILITAR (ZARAGOZA).

3-55130004: CEFOT1: CENTROS DE ENSEÑANZA Y FORMACION - CENTRO DE FORMACION DE TROPA NUM.1.

4-54130013: USBA «EL GOLOSO»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «EL GOLOSO».

4-54130017: USBA «PRINCIPE»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «PRINCIPE».

4-54217747: USBA «FLOMESTA»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «TENIENTE FLOMESTA».

4-54230042: USBA «SOTOMAYOR»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «ALVAREZ DE SOTOMAYOR».

4-54230043: USBA «MURIANO»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «CERRO MURIANO».

4-54230044: USBA «EL COPERO»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «EL COPERO».

4-54230045: USBA «MENACHO»: UNIDADES DE SERVICIO DE BASE - USBA «GENERAL MENACHO».

5-54230033: USAC «TORREBLANCA» (SEVILLA): UNIDADES DE SERVICIOS DE ACUARTELAMIENTO - USAC «TORREBLANCA» (SEVILLA).

6-57200002: PCMMI GU: MANDO DE APOYO LOGISTICO - PARQUE MATERIAL INGENIEROS (GUADALAJARA).

6-57200010: PCMAYMA: MANDO DE APOYO LOGISTICO - PARQUE MANTENIMIENTO ARMAMENTO (VALLADILID).

6-57200011: PCMASACOM: MANDO DE APOYO LOGISTICO - PARQUE MANTENIMIENTO SISTEMAS AA Y MISILES (POZUELO, MADRID).

6-57200015: PCMVR 2: MANDO DE APOYO LOGISTICO - PARQUE MANTENIMIENTO VEHICULOS RUEDAS N.º 2 (CORDOBA).

9-55000002: JMADOC: JEFATURAS - JEFATURA DEL MANDO DE ADIESTRAMIENTO Y DOCTRINA.

2.2 Armada: 40 plazas. Categoría de Oficial: 12; categoría de Suboficial: 13. Categoría de Tropa y Marinería: 15.

Formación militar básica:

– Duración máxima: Quince días.

Centro de formación: Oficiales: Escuela Naval Militar (ENM), Plaza de España, Marín (Pontevedra). Suboficiales: Escuela de Suboficiales de la Armada (ESUBO), Población Naval de San Carlos, Almirante Baturone s/n, San Fernando (Cádiz). Tropa y Marinería: Escuela de Especialidades «Antonio de Escaño» (ESCAÑO), Avda. Tejeras s/n, Ferrol (La Coruña) y Escuela de Infantería de Marina «General Albacete y Fuster» (EIMGAF), Carretera de Tentegorra S/N, Cartagena (Murcia).

– Duración de compromiso: Tres años.

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|------------------------------|-------------------------------|-------------|--------|---------------------------|---------------------------------------|-------------------|---|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 60001 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Dirección de Empresas. | ARMADA OFI. | 1 | DIPER SECRETARIA. | B6002 B2001 B6001 B3002 | B6002 | ECV(6B016 o 6B005 y 6B017 o 6B008 y 7B040 y 0A293 y 0A155). |
| 60002 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | ARMADA OFI. | 2 | JECIS. | H3019 | H2006 | ECV(6H002 o 6H003 o 6H008 y 7W174). |
| 60003 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Recursos Humanos. | ARMADA OFI. | 1 | INTENDENCIA CARTAGENA. | B6001 L6001. I2001. | B6001 L6001 I2001 | ECV(6L018 o 6L005 o 6E034 o 6M011). |
| 60004 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Electricidad. | ARMADA OFI. | 1 | JAL DIN. | H3003 H3004 H8001 H8002 | H3007 | ECV(5H005 o 6I015). |
| 60005 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Analista planes estratégicos. | ARMADA OFI. | 1 | EMA-PLANES. | B2006 B2007 L2002 | B1001 | ECV(6I001 o 6J009 o 6I032 o 6I038 y 8L004). |
| 60006 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Analista de inteligencia. | ARMADA OFI. | 1 | EMA SEGEMAR. | B2013. I2010. L6007. | B1006 B1007 | ECV(6B032). |
| 60007 | GENERAL OPERACIONES. | Actividades Subacuáticas. | ARMADA OFI. | 1 | CBA. | J3004. J3003. | J3001 | ECV(0J087). |
| 60008 | GENERAL OPERACIONES. | Control de Tráfico Marítimo. | ARMADA OFI. | 3 | FAM CG. | A0001 B2006 B2007 B2008 J2001. L2002. | A0001 J2001 | ECV(6J006 o 6J013 o 7J009). |
| 60009 | GENERAL CULTURA. | Conservación Museos. | ARMADA OFI. | 1 | IHCN-DEPARNAV ARMUSNAV. | C3004 Q3001 | H3002 | ECV(6C020 o 8C012 y 7W222 o 7W223 y 0A293). |
| 60010 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | ARMADA SUB. | 2 | ORG.HIST.CULT NAVAL. | D2002 H3007 W3002 W3003 | D2002 H3007 | ECV(4B002 o 4B008 o 4B021 o 3B022 o 3B023 o 3B005). |
| 60011 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | ARMADA SUB. | 1 | CGMAD ESTADO MAYOR. | H2002 H2003 H3008 | H2002 H2003 H3008 | ECV(4H006 o 4H015 o 3B017). |
| 60012 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | ARMADA SUB. | 1 | JECIS - CIBER. | H3019 H3020 H3021 | H3018 H3019 | ECV(4H001 o 4H006 o 4H012 o 4H013 o 4H015 o 4H016 o 4H017 o 3B017). |
| 60013 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Informática. | ARMADA SUB. | 1 | EMA SEGEMAR. | H2002 H2003 H3008 | H2002 H2003 H3008 | ECV(4H001 o 4H006 o 4H012 o 4H013 o 4H015 o 4H016 o 4H017 o 3B017). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|---------------------------------|------------------------------|-------------|--------|---------------------------------|---|----------------------------|---|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 60014 | GENERAL OPERACIONES. | Actividades Subacuáticas. | ARMADA SUB. | 1 | FLOAN-10 ESCUADRILLA. | J3002 | J3002 J3003 O0004 | ECV(4O001 o 4O012 o 3N013). |
| 60015 | GENERAL OPERACIONES. | Control de Tráfico Marítimo. | ARMADA SUB. | 2 | FAM CG. | A0001 B2006 B2007 B2008 J2001. L2002. | A0001 J2001 | ECV(4J001 o 4J005). |
| 60016 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | ARMADA SUB. | 1 | ARCART. | T7001 | T7001 | ECV(3T004 o 4T001 o 4T002 o 4T006 o 3T002). |
| 60017 | GENERAL LOGISTICA. | Medio Ambiente. | ARMADA SUB. | 1 | BN ROTA. | N2001 | N2001 | ECV(4P008 o 4N018 o 4N028 o 3N020). |
| 60018 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | ARMADA SUB. | 1 | AGRUMAD. | N2002 | N2002 | ECV(4N015). |
| 60019 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | ARMADA SUB. | 1 | FLOAN-3 ESCUADRILLA. | N2002 | N2002 | ECV(4N015). |
| 60020 | GENERAL LOGISTICA. | Administración. | ARMADA SUB. | 1 | ARFER. | B6001 | B6001 | ECV(3B004 o 4B001 o 3B002 o 3B007). |
| 60021 | INF.MARINA LOGISTICA. | Comunicaciones. | TROPA. | 1 | ARCART. | H2003 H3014 H3015 | H3001 H3005 | ECV(2H011 o 2H012 o 2H020). |
| 60022 | INF.MARINA LOGISTICA. | Automoción. | TROPA. | 1 | GASIM. | I2003 | I2003 | ECV(1K003 o 2K007 o 2K014). |
| 60023 | INF.MARINA LOGISTICA. | Administración. | TROPA. | 1 | RES. LOG. OF-SUBOF CANARIAS. | R3001 R3002 H3007 | R3001 H3007 | ECV(1R003 o 2R003). |
| 60024 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | MARINERO. | 1 | EMA-LOG. | H3002 H3007 | H3002 H3007 | ECV(1B004 o 2B005). |
| 60025 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | MARINERO. | 1 | DIN PLAN, PATRIM. M-A. | H3002 H3007 D0001 | H3002 H3007 D0001 F2003 | ECV(1B004 o 2B005). |
| 60026 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | MARINERO. | 1 | DIASPER. | H3002 H3007 | H3002 H3007 | ECV(1B004 o 2B005). |
| 60027 | GENERAL OPERACIONES. | Control de Tráfico Marítimo. | MARINERO. | 1 | FAM CG. | A0001 B2006 B2007 B2008 J2001. L2002. | A0001 J2001 L2002 | ECV(1J001 o 1J006 o 1J007 o 2J001 o 2J004). |
| 60028 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | MARINERO. | 1 | ARCART. | T7001 | T7001 | ECV(2T001 o 2T002). |
| 60029 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | MARINERO. | 1 | RLA - ALA CARTAGENA. | F8002 | F8002 | ECV(1F007 o 1F008 o 2F001). |
| 60030 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | MARINERO. | 1 | JESACIS-AY MAYOR CGA. | H3010 | H3010 | ECV(2H009 o 2W004 o 2S009). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|--------------------|----------------------|-----------|--------|---------------------------|---------------------|-------------|-----------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 60031 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | MARINERO. | 1 | ARCART. | H8002 H3004 | H8002 H3009 | ECV(1H005 o 2H017). |
| 60032 | GENERAL LOGISTICA. | Transporte. | MARINERO. | 1 | PARQUE AUTO 1. | W9001 W9002 | W9001 W9002 | PC0(C o D). |
| 60033 | GENERAL LOGISTICA. | Mecánico Automoción. | MARINERO. | 1 | PARQUE AUTO CARTAGENA. | I2003. I2004. | I2003 I2004 | ECV(1K003 o 2K007 o 2K014). |
| 60034 | GENERAL LOGISTICA. | Transporte. | MARINERO. | 1 | PARQUE AUTO CARTAGENA. | W9001 W9002 | W9001 | PC0(D). |
| 60035 | GENERAL LOGISTICA. | Administración. | MARINERO. | 1 | JAPTRADIZ. | H3002 H3007 | H3002 H3007 | ECV(1B003 o 1B004 o 2B005). |

Experiencia específica:

- A0001 - USO LENGUA INGLESA
- B2001 - ANALISTA DE RIESGOS CORPORATIVOS Y DE MERCADO
- B2006 - EXPERIENCIA EN OTAN
- B2007 - EXPERIENCIA EN UNION EUROPEA
- B2008 - EXPERIENCIA EN LA UNION POR EL MEDITERRANEO
- B2013 - BIG DATA, DATA SCIENCE, BUSINESS INTELLIGENCE
- B3002 - GESTION ADMINISTRATIVA
- B6001 - GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD
- B6002 - EN FINANZAS, ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
- C3004 - EN RESTAURACION Y REHABILITACION DE PATRIMONIO ARTISTICO
- D0001 - EN TECNICAS DE ORGANIZACION DE ARCHIVOS
- D2002 - EN BIBLIOTECOLOGIA
- F8002 - PINTURA DE EDIFICIOS
- H2002 - REDES INFORMATICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
- H2003 - INFORMATICA DE GESTION
- H3002 - GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION
- H3003 - MANTENIMIENTO DE SIST.ELECTRICIDAD O ELECTRONICA
- H3004 - MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES
- H3007 - OFIMATICA (MS OFFICE)
- H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB
- H3010 - EN SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL
- H3014 - EN DISEÑO MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMATICAS
- H3015 - EN PROGRAMAICON HTML/CSS/JAVASCRIPT
- H3019 - OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD Y RESPUESTA A CIBERINCIDENTES
- H3020 - CIBERINTELIGENCIA
- H3021 - CONFIGURACION FIREWALLS Y BASTIONADO SIST. LINUX Y WINDOWS
- H8001 - MANTO.CONSERVACION DE CENTRO DE TRANSFORMACION,GRUPOS ELECTR
- H8002 - MANTO. Y CONSERVACION LINEAS BAJA TENSION
- I2001 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS
- I2003 - EN MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
- I2004 - EN ELECTROMECANICA DE VEHICULOS
- I2010 - EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL
- J2001 - EN CONTROL DE TRAFICO MARITIMO/GESTION PORTUARIA
- J3002 - NADADOR DE RESCATE SALVAMENTO MARITIMO
- J3003 - OPERADOR VEHICULOS SUMERGIBLES Y DRONES SUBMARINOS
- J3004 - INSTRUCTOR DE PILOTOS DE SUMERGIBLES
- L2002 - EN RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL
- L6001 - ASESOR JURIDICO LABORAL
- L6007 - TRANSFORMACION DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS
- N2001 - EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
- N2002 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
- Q3001 - ENCUADERNACION
- R3001 - HOSTELERIA
- R3002 - EN SERVICIOS DE ATENCION AL CONSUMIDOR
- T7001 - CARPINTERO
- W3002 - GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION MILITAR
- W3003 - REGISTRO Y REDACCION DE DOCUMENTACION
- W9001 - CONDUCCION DE CAMION
- W9002 - CONDUCCION AUTOBUS

Formación Específica:

A0001 - INGLES TECNICO TRAFICO MARITIMO
B1001 - EN LIDERAZGO Y GESTION DE PERSONAL
B1006 - MARKETING RELACIONAL
B1007 - DESARROLLO DIRECTIVO
B6001 - GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD
B6002 - ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
D0001 - EN TECNICAS DE ORGANIZACION DE ARCHIVOS
D2002 - BIBLIOTECOLOGIA
F2003 - PROYECTOS DE CONSTRUCCION
F8002 - PINTURA DE EDIFICIOS
H2002 - REDES INFORMATICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
H2003 - INFORMATICA DE GESTION
H2006 - CIBERSEGURIDAD
H3001 - SISTEMAS DE SEGURIDAD EN REDES Y SISTEMAS INFORMATICOS
H3002 - GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION
H3005 - EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS
H3007 - OFIMATICA (MS OFFICE)
H3008 - DISEÑO DE APLICACIONES WEB
H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS
H3010 - SISTEMAS ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL
H3018 - CIBERSEGURIDAD-ENTORNOS DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
H3019 - CIBERSEGURIDAD-ENTORNOS DE LAS TECNOLOGIAS DE OPERACION
H8002 - MANTO. Y CONSERVACION LINEAS BAJA TENSION
I2001 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS
I2003 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS
I2004 - ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS
J2001 - CONTROL TRAFICO MARITIMO/TRANS MARITIMO Y GEST PORTUARIA
J3001 - INSTRUCTOR DE BUCEO
J3002 - NADADOR DE RESCATE SALVAMENTO MARITIMO
J3003 - CURSO DE ABANDONO DE HELICOPTERO SUMERGIDO (HUET)
L2002 - RELACIONES/DERECHO INTERNACIONAL
L6001 - ASESOR JURIDICO LABORAL
N2001 - EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
N2002 - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
O0004 - SOCORRISTA PRIMEROS AUXILIOS Y ACUATICO(ILS LIFESAVER)
R3001 - HOSTELERIA
T7001 - DISEÑO DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA
W9001 - CARNET CONDUCIR C
W9002 - CARNET DE CONDUCIR D

Requisitos Específicos:

ECV-0A155: FRANCES NIVEL B2 MEDIO
ECV-0A293: INGLES B2
ECV-0J087: PILOTO SUMERGIBLES TRIPULADOS
ECV-1B003: TEC AUX.RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.ESP
SECRETARIADO
ECV-1B004: TECNICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ECV-1F007: TEC AUX.RAMA CONSTRUCCION Y OBRAS.ESP PINTURA
ECV-1F008: TEC AUX.RAMA CONSTRUCCION Y OBRAS.ESP PINTURA DECORATIVA
ECV-1H005: TECNICO AUXILIAR EN ELECTRICIDAD

ECV-1J001: TEC AUX.RAMA MARITIMO PESQUERA.ESP ACTIVIDADES SUBACUATICAS
ECV-1J006: TEC AUX.RAMA MARITIMO PESQUERA.ESP PUENTE Y CUBIERTA MERCANT
ECV-1J007: TEC AUX.RAMA MARITIMO PESQUERA.ESP RADIO
ECV-1K003: TEC AUX.RAMA AUTOMOCION.ESP MECANICA DEL AUTOMOVIL
ECV-1R003: TEC AUX.RAMA HOSTELERIA Y TURISMO.ESP SERVICIOS
ECV-2B005: TECNICO/A EN GESTION ADMINISTRATIVA
ECV-2F001: TEC.EDIFICACION Y OBRA CIVIL.ESP.ACABADOS DE CONSTRUCCION
ECV-2H009: TIT TEC FP MONTAJE Y MANTO INSTALA FRIO,CLIMA Y PROD.CALOR
ECV-2H011: TECNICO EN EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS
ECV-2H012: TECNICO EN COMUNICACION DE EQUIPOS INFORMATICOS
ECV-2H017: TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS Y AUTOMATICAS
ECV-2H020: TECNICO/A EN SISTEMAS MICROINFORMATICOS Y REDES
ECV-2J001: TEC ACTIVI MARITIMO-PESQUERA.ESP.BUCEO MEDIA PROFUNDIDAD
ECV-2J004: TEC ACTIVI MARITIMO-PESQUERA.ESP.PESCA Y TRANSPORTE MARITIMO
ECV-2K007: TECNICO EN ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS
ECV-2K014: TECNICO EN ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS AUTOMOVILES
ECV-2R003: TECNICO HOSTELERIA Y TURISMO.ESP.SERVICIOS RESTAURANTE-BAR
ECV-2S009: TECNICO MANTO Y SERV.PRODUCC.ESP.MONTAJE Y MANTO.FRIO,CL,CAL
ECV-2T001: TEC MADERA Y MUEBLE.ESP.FABRICA A MEDIDA E INSTAL CARPIN Y M
ECV-2T002: TEC MADERA Y MUEBLE.ESP.FABRICA INDUSTR CARPINTERIA Y MUEBLE
ECV-2W004: TECNICO EN MONT. Y MANTO. INST. DE FRIO, CLIM. Y PROD. DE CAL
ECV-3B002: TECNICO ESP.RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL ESP.ADMINISTRATI
ECV-3B004: TEC ESPEC.RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL.ESP CONTABILIDAD
ECV-3B005: TEC ESP.RAMA ADMINISTRA. Y COMERCIAL.ESP SECRETARIADO
ECV-3B007: TEC.ESP.RAMA ADMINIS.Y COMERC.ESP.ADMINISTRACION EMPRESAS
ECV-3B017: TEC.ESPEC.RAMA ADMINIS.Y COMERC.ESP.PROGRAM.APLICA.GESTION
ECV-3B022: TEC.ESPEC.RAMA ADMINIS.Y COMERC.ESP.SECRETA.BILINGUE DIRECCI
ECV-3B023: TEC.ESPEC.RAMA ADMINIS.Y COMERC.ESP.SECRETARIADO EJECUT.DIRE
ECV-3N013: TEC.ESP.RAMA SANITARIA.ESP. ACTIVIDAD FISICA Y ANIMA.DEPORTI
ECV-3N020: TECNICO ESPECIALISTA.RAMA SANITARIA.ESPEC.SALUD AMBIENTAL
ECV-3T002: TEC ESPEC.RAMA MADERA.ESP DISEÑO Y FABRICACION DE MUEBLES
ECV-3T004: TEC ESPEC.RAMA MADERA.ESP MADERA
ECV-4B001: TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION.ESP.ADMINISTRACION Y FINANZA
ECV-4B002: TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION.ESP.SECRETARIADO

ECV-4B008: TECNICO SUPERIOR EN SECRETARIADO
ECV-4B021: C.F.G.S. ADMINISTRACION Y GESTION-ASISTENCIA A LA DIRECCION
ECV-4H001: TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS
ECV-4H006: TEC.SUP.INFORMATICA.ESP.DESARROLLO APLICACIONES INFORMATICAS
ECV-4H012: TECNICO SUPERIOR EN ADMON DE SISTEMAS INFORMATICOS EN RED
ECV-4H013: CICLO FORMAT.DE GRADO SUPERIOR EN ADMON. DE SIST.INF.EN RED
ECV-4H015: TECNICO SUPERIOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFOR
ECV-4H016: TECNICO SUP. AADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS Y REDES
ECV-4H017: TECNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES WEB
ECV-4J001: TEC.SUP.ACTI.MARIT-PESQUERA.ESP.NAVEGA,PESCA Y TRANSP.MARITI
ECV-4J005: C.F.G.S. EN TRANSPORTE MARITIMO Y PESCA DE ALTURA
ECV-4N015: TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES
ECV-4N018: TECNICO SUPERIOR EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
ECV-4N028: TECNICO SUPERIOR EN SALUD AMBIENTAL
ECV-4O001: TEC.SUP.ACTIVI.FIS.Y DEPOR.ESP.ANIMACION ACT.FIS-DEPORTIVAS
ECV-4O012: TECNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACION SOCIODEPORTIVA
ECV-4P008: C.F.G.S. DE EDUCACION Y CONTROL AMBIENTAL
ECV-4T001: TEC.SUP.MADERA Y MUEBLE.ESP.DESARROLLO PRODUCTOS CARPI Y MUE
ECV-4T002: TEC.SUP.MADERA Y MUEBLE.ESP.PRODUCCION MADERA Y MUEBLE
ECV-4T006: C.F.G.S.MADERA,MUEBLE Y CORCHO-DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO (LOE)
ECV-5H005: INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD
ECV-6B005: LICENCIADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES (L)
ECV-6B008: LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS
ECV-6B016: GRADUADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES
ECV-6B017: GRADUADO/A EN ECONOMIA
ECV-6B032: GRADUADO/A EN GESTION COMERCIAL Y MARKETING
ECV-6C020: GRADUADO/A EN CONSERV.Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES
ECV-6E034: GRADO EN RELAC. LABORALES Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
ECV-6H002: LICENCIADO EN INFORMATICA (L)
ECV-6H003: INGENIERO EN INFORMATICA
ECV-6H008: GRADUADO EN INGENIERIA INFORMATICA
ECV-6I001: INGENIERO INDUSTRIAL
ECV-6I015: GRADUADO/A EN INGENIERIA ELECTRICA
ECV-6I032: GRADUADO EN INGENIERIA EN TECNOLOGIA NAVAL
ECV-6I038: GRADUADO/A EN INGENIERIA EN TECNOLOGIAS INDUSTRIALES
ECV-6J006: LICENCIADO EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO
ECV-6J009: INGENIERO NAVAL
ECV-6J013: GRADUADO/A EN NAUTICA Y TRANSPORTE MARITIMO

ECV-6L005: LICENCIADO EN DERECHO
ECV-6L018: GRADUADO/A EN DERECHO
ECV-6M011: GRADUADO/A EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
ECV-7B040: MASTER UNIVERSITARIO EN DIRECCION DE EMPRESAS
ECV-7J009: MASTER UNIV. EN NAUTICA Y GESTION DEL TRANSPORTE MARITIMO
ECV-7W174: MASTER UNIVERSITARIO EN CIBERSEGURIDAD
ECV-7W222: MASTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO ARTISTICO
ECV-7W223: MASTER UNI. EN ANALISIS Y GESTION DEL PATRIMONIO ARTISTICO
ECV-8C012: DOCTOR EN CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES
ECV-8L004: DOCTOR EN DERECHO
PC0-C: PERMISO DE CONDUCIR-C
PC0-D: PERMISO DE CONDUCIR-D

Unidades, Centros u Organismos:

Z-60610450 : JESACIS-AY MAYOR CGA : OTROS - AYUDANTIA MAYOR DEL CUARTEL GENERAL DE LA ARMADA
Z-60611307 : JECIS - CIBER : OTROS - GRUPO DE CIBERDEFENSA
0-60202934 : AGRUMAD : A DETERMINAR - AGRUPACION DE INFANTERIA DE MARINA DE MADRID (AGRUMAD)
0-60300136 : ORG.HIST.CULT NAVAL : A DETERMINAR - ORGANO DE HISTORIA Y CULTURA NAVAL
0-60300234 : IHCN-DEPARNAV ARMUSNAV : A DETERMINAR - ARCHIVO DEL MUSEO NAVAL
0-60600433 : PARQUE AUTO 1 : A DETERMINAR - PARQUE DE AUTOMOVILES N 1 DE MADRID
0-60611300 : JECIS : A DETERMINAR - JEFATURA DE SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES ARMADA
0-61111030 : EMA SEGEMAR : A DETERMINAR - SECRETARIA GENERAL DEL EMA
0-61301200 : EMA-LOG : A DETERMINAR - DIVISION DE LOGISTICA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA
0-61501400 : EMA-PLANES : A DETERMINAR - DIVISION DE PLANES DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA
0-62707824 : FLOAN-3 ESCUADRILLA : A DETERMINAR - TERCERA ESCUADRILLA DE AERONAVES
0-62707866 : FLOAN-10 ESCUADRILLA : A DETERMINAR - DECIMA ESCUADRILLA DE AERONAVES
0-63104061 : DIPER SECRETARIA : A DETERMINAR - SECRETARIA DE LA DIRECCION DE PERSONAL
0-63410045 : DIASPER : A DETERMINAR - DIRECCION DE ASISTENCIA AL PERSONAL DE LA ARMADA
0-64623440 : JAL DIN : A DETERMINAR - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA JAL
0-64623443 : DIN PLAN, PATRIM. M/A : A DETERMINAR - SECCION DE PLANES, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIN
0-64906500 : ARFER : A DETERMINAR - ARSENAL DE FERROL (ARFER)
0-64907800 : BN ROTA : A DETERMINAR - BASE NAVAL DE ROTA
0-64908330 : PARQUE AUTO CARTAGENA : A DETERMINAR - PARQUE DE AUTOMOVILES N 4 DE CARTAGENA
0-64908500 : ARCART : A DETERMINAR - ARSENAL DE CARTAGENA

0-64918191 : RLA - ALA CARTAGENA : A DETERMINAR - RESIDENCIAS Y ALOJAMIENTOS DE LA ARMADA EN CARTAGENA

0-64927553 : JAPTRADIZ : A DETERMINAR - JEFATURA DE APROVISIONAMIENTO Y TRANSPORTES DE ARDIZ

0-64927573 : GASIM : A DETERMINAR - GRUPO DE APOYO AL SOSTENIMIENTO DE INFANTERIA DE MARINA

0-65638130 : INTENDENCIA CARTAGENA : A DETERMINAR - DAE INTENDENCIA DE CARTAGENA

0-67113099 : FAM CG : A DETERMINAR - CUARTEL GENERAL DE LA FUERZA DE ACCION MARITIMA

0-67207742 : RES. LOG. OF/SUBOF CANARIAS : A DETERMINAR - RESIDENCIA LOGISTICA DE OF/SUBOF. DE CANARIAS

0-67208416 : CBA : A DETERMINAR - CENTRO DE BUCEO DE LA ARMADA (CBA)

0-67417015 : CGMAD ESTADO MAYOR : A DETERMINAR - ESTADO MAYOR CUARTEL GENERAL MARITIMO DE ALTA DISPONIBILIDAD

2.3 Ejército del Aire: 40. plazas. Categoría de oficial: 16; categoría de suboficial: 18; categoría de tropa: 6.

Formación militar básica:

- Duración máxima: Quince días.
- Centro de formación: Oficiales y Suboficiales: Escuela de Técnicas Aeronáuticas (ESTAER), Base Aérea de Torrejón, Ctra. Barcelona Km 22.800, Torrejón de Ardoz, Madrid. Militares de Tropa y Marinería: Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo (ETESDA), Base Aérea de Zaragoza, Ctra. del Aeropuerto, Zaragoza.
- Duración de compromiso: Tres años.

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|------------------------------|-------------------------|----------|--------|-----------------------------------|---------------------|-------------------|---|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 70001 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Lingüística. | OFICIAL. | 1 | ALA 78. | A2001 | A2001 | ECV(6A023 o 5A004 o 6A013 o 6A035 o 6A038). |
| 70002 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | OFICIAL. | 2 | EMA. | L6007 H3002 G2001 | L6007 H3002 | ECV(6D006 o 6D002 o 7D001 o 8D002 o 6D012 o 7I027 o 6I040 o 6I041). |
| 70003 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Recursos Humanos. | OFICIAL. | 1 | EMAD-CG-JRRHH. | I2001 L2001 | I2001 L2001 | ECV(6E034 o 6L005 o 6L011 o 8E004 o 6M007 o 6M011 o 6E039 o 6E009). |
| 70004 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Docencia. | OFICIAL. | 1 | AGA. | A2001 P2001 | A2001 P2001 | ECV(5P030 o 6A013 o 6A033 o 6A035 o 7A007 o 8A013 o 8A023 o 6A038). |
| 70005 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Docencia. | OFICIAL. | 1 | AGA. | H2002 H2003 P2001 | H2002 H2003 P2001 | ECV(5H002 o 5H003 o 5I009 o 6H008 o 7H086 o 8H002). |
| 70006 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Construcciones y Obras. | OFICIAL. | 1 | AGR. B.A. TORREJON. | F2001 | F2002 | ECV(5F001 o 6F007 o 6F009). |
| 70007 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Deportista de elite. | OFICIAL. | 1 | JUNTA CENTRAL ED.FISICA-DEPORTES. | O3009 | O0005 | ECV(0O404 y 0O169). |
| 70008 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 1 | EZAPAC. | N2009 O3007 O3008 | N2009 | ECV(5N002 o 6N055 o 7N278). |
| 70009 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 1 | ALA 14. | N2009 O3007 O3008 | N2009 | ECV(5N002 o 6N055 o 7N278). |
| 70010 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 1 | ALA 46. | N2009 O3007 O3008 | N2009 | ECV(5N002 o 6N055 o 7N278). |
| 70011 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Fisioterapia. | OFICIAL. | 1 | ALA 23. | N2009 O3007 O3008 | N2009 | ECV(5N002 o 6N055 o 7N278). |
| 70012 | GENERAL OPERACIONES. | Aeronáutica. | OFICIAL. | 1 | COVE-TORREJON. | K6001 | K6001 | ECV(6K004 o 6K001 o 5K001 o 5K002 o 5K004 o 5K009 o 5K010 o 5K011). |
| 70013 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | OFICIAL. | 1 | ADM. MILITAR POLLENSA. | F2001 F2002 | F2002 | ECV(6I029 o 5F005 o 5F007). |
| 70014 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | OFICIAL. | 1 | CLOMA. | N2006 | N2006 | ECV(7N123 o 7N039 o 7N251 o 7N275 o 7N305). |
| 70015 | GENERAL LOGISTICA. | Informática. | OFICIAL. | 1 | M.A DE ALBACETE. | H2002 H3011 | H2003 | ECV(5H002 o 5H003 o 5H009 o 5H012 o 7H086 o 6H008). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|------------------------------|----------------------|-------------|--------|-----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|---|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 70016 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Medio Ambiente. | SUBOFICIAL. | 1 | ACGEA. | N2001 | N2001 | ECV(3N020 o 4G006 o 4N002 o 4N018 o 4N028 o 4P008). |
| 70017 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Riesgos Laborales. | SUBOFICIAL. | 1 | ALA 31. | N2002 | N2002 | ECV(4N015). |
| 70018 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Riesgos Laborales. | SUBOFICIAL. | 1 | ALA 11. | N2002 | N2002 | ECV(4N015). |
| 70019 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Riesgos Laborales. | SUBOFICIAL. | 1 | GRUPO C.G. MACAN. | N2002 | N2002 | ECV(4N015). |
| 70020 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Educación Física. | SUBOFICIAL. | 1 | EMACOT. | O3003 O3004 O0001 O0002 O0003 | O3003 O3004 O0001 O0002 O0003 | ECV(4O001 o 4O006 o 4O007 o 4O008 o 4O009 o 3O001). |
| 70021 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Artes Gráficas. | SUBOFICIAL. | 1 | EMAD-CG-GABTECJEMAD. | C3005 | C3005 | ECV(4Q001 o 4Q002 o 4Q007 o 4Q008 o 4Q020 o 4Q032 o 3Q001 o 3Q004). |
| 70022 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Artes Gráficas. | SUBOFICIAL. | 1 | CECAF. | Q0001 | Q0001 | ECV(4Q001 o 4Q002 o 4Q007 o 4Q008 o 3Q004 o 3Q008 o 4Q020 o 4Q031). |
| 70023 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Deportista de elite. | SUBOFICIAL. | 1 | JUNTA CENTRAL ED.FISICA-DEPORTES. | O3009 | O0006 | ECV(0O406 y 0O405). |
| 70024 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Deportista de elite. | SUBOFICIAL. | 1 | JUNTA CENTRAL ED.FISICA-DEPORTES. | O3009 | O3005 | ECV(0O122 y 0O403). |
| 70025 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Deportista de elite. | SUBOFICIAL. | 1 | JUNTA CENTRAL ED.FISICA-DEPORTES. | O3009 | O0005 | ECV(4O009 o 4O001 y 0O404). |
| 70026 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Deportista de elite. | SUBOFICIAL. | 1 | JUNTA CENTRAL ED.FISICA-DEPORTES. | O3009 | O3005 | ECV(0O402). |
| 70027 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Deportista de elite. | SUBOFICIAL. | 1 | JUNTA CENTRAL ED.FISICA-DEPORTES. | O3009 | O3005 | ECV(4O009 o 4O001 y 0O403). |
| 70028 | GENERAL OPERACIONES. | Riesgos Laborales. | SUBOFICIAL. | 1 | ACGEA. | N2004 N2005 N2006 | N2004 N2005 N2006 N2007 | ECV(4N015). |

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|------------------------------|------------------------------|-------------|--------|---------------------------|---------------------|-------------|---|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 70029 | GENERAL LOGISTICA. | Auxiliar de Laboratorio. | SUBOFICIAL. | 1 | CEFARCA. | N3010 | N3010 | ECV(4W011 o 4N007 o 4N025 o 4N044 o 4N049). |
| 70030 | GENERAL LOGISTICA. | Auxiliar de Laboratorio. | SUBOFICIAL. | 2 | CIMA. | N2010 | N2010 | ECV(4N006 o 4N007 o 4N040 o 4N048 o 3N005). |
| 70031 | GENERAL LOGISTICA. | Riesgos Laborales. | SUBOFICIAL. | 1 | CLOIN. | N2002 | N2002 | ECV(4N015). |
| 70032 | GENERAL LOGISTICA. | Delineante. | SUBOFICIAL. | 1 | ADM. MILITAR LANZAROTE. | F2006 | F2006 | ECV(3F019 o 3F014 o 3F007 o 3F002 o 4F001 o 4F003 o 4F004 o 4F005). |
| 70033 | GENERAL CUARTELES GENERALES. | Administración. | TROPA. | 1 | CGMACAN. | H3002 D0001 | H3002 D0001 | ECV(2B004 o 1D006 o 1D007 o 2B005 o 2B001). |
| 70034 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento. | TROPA. | 1 | ALA 46. | W2002 | W2003 | ECV(1F001 o 1F012 o 2F002 o 2F007). |
| 70035 | GENERAL LOGISTICA. | Auxiliar de Laboratorio. | TROPA. | 1 | CEFARMA-MADRID. | G3001 N3010 | G3001 N3010 | ECV(1G001 o 2G001 o 2N015). |
| 70036 | GENERAL LOGISTICA. | Hostelería. | TROPA. | 1 | EVA NUMERO 22. | R3001 | R3001 | ECV(0N083 y 1R001 o 2N023 o 2R001 o 2R005 o 2R006 o 2R007 o 3R004). |
| 70037 | GENERAL LOGISTICA. | Mantenimiento Instalaciones. | TROPA. | 1 | B.A. DE MALAGA. | H3009 | H3009 | ECV(1H001 o 1H002 o 1H003 o 1H004 o 1H005 o 1H007 o 2H002). |
| 70038 | GENERAL CULTURA. | Conservación Museos. | TROPA. | 1 | MAA. | K0001 D2001 | K0001 D2001 | ECV(1K001 o 1K002 o 1K004 o 1K006 o 2K005 o 2K007 o 2K008 o 2K010). |

Experiencia específica:

A2001 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA INGLES
C3005 - ARTES GRAFICAS
D0001 - EN TECNICAS DE ORGANIZACION DE ARCHIVOS
D2001 - EN CONSERVACION MUSEISTICA
F2001 - EN DISEÑO Y EJECUCION DE PLANES DE OBRA
F2002 - EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION
F2006 - EN DELINEACION DE EDIFICIOS Y OBRAS
G2001 - EN DIRECCION DE PROYECTOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS
G3001 - EN LABORATORIO QUIMICA
H2002 - REDES INFORMATICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
H2003 - INFORMATICA DE GESTION
H3002 - GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION
H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS
H3011 - EN EQUIPOS REDES LOCALES Y SIST.TELEMATICOS
I2001 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS
K0001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AERONAVES HISTORICAS
K6001 - EN GESTION DE SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL ESPACIAL
L2001 - JURIDICO LABORAL
L6007 - TRANSFORMACION DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS
N2001 - EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
N2002 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
N2004 - AUDITOR DE SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES
N2005 - GESTION Y EVALUACION RIESGOS LABORALES
N2006 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS
CONDICIONES
N2009 - FISIOTERAPEUTA DEPORTIVO
N2010 - EN EQUIPOS DE RADIODIAGNOSTICO (RAYOS X,TRM,IRMN,TAC)
N3010 - EN GESTION DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS
O0001 - ENTRENADOR DE CULTURISMO,MUSCULACION,HALTEROFILIA
O0002 - SOCORRISTA
O0003 - ENTRENADOR DE NATACION
O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS
O3004 - COACHING DEPORTIVO
O3007 - EN TRATAMIENTO PATOLOGIAS DEPORTIVAS
O3008 - EN READAPTACION DEPORTIVA/REHABILITACION FISICA
O3009 - COMPETICIONES NAC. E INTERNACIONALES DISCIPLINA REQUERIDA
P2001 - DOCENTE
Q0001 - PROCESOS DE PLEGADO Y ALZADO DE PRODUCTOS DE ARTES
GRAFICAS
R3001 - HOSTELERIA
W2002 - ALBAÑIL

Formación específica:

A2001 - TRADUCTOR-INTERPRETE JURADO IDIOMA INGLES
C3005 - ARTES GRAFICAS
D0001 - EN TECNICAS DE ORGANIZACION DE ARCHIVOS
D2001 - CONSERVACION MUSEISTICA
F2002 - DISEÑO Y EJECUCION PLANES DE OBRA
F2006 - EN DELINEACION DE EDIFICIOS Y OBRAS
G3001 - LABORATORIO DE QUIMICA
H2002 - REDES INFORMATICAS Y DE TELECOMUNICACIONES
H2003 - INFORMATICA DE GESTION
H3002 - GESTION DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACION

H3009 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS
I2001 - GESTION DE RECURSOS HUMANOS
K0001 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE AERONAVES HISTORICAS
K6001 - EN GESTION DE SISTEMAS DE VIGILANCIA Y CONTROL ESPACIAL
L2001 - DERECHO LABORAL
L6007 - TRANSFORMACION DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS
N2001 - EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
N2002 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
N2004 - AUDITORIA DE SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES
N2005 - GESTION Y EVALUACION RIESGOS LABORALES
N2006 - PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DERIVADOS DE LAS
CONDICIONES
N2007 - GESTION DE RIESGOS LABORALES
N2009 - FISIOTERAPIA DEPORTIVA
N2010 - EN EQUIPOS DE RADIODIAGNOSTICO (RAYOS X, TRM, IRMN, TAC)
N3010 - EN GESTION DE LABORATORIO Y TRATAMIENTO DE MUESTRAS
O0001 - ENTRENADOR DE CULTURISMO, MUSCULACION, HALTEROFILIA
O0002 - SOCORRISTA
O0003 - ENTRENADOR DE NATACION
O0005 - ENTRENADOR DE TRIATLON
O0006 - ENTRENADOR DE ESGRIMA
O3003 - MONITOR/INSTRUCTOR ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS
O3004 - COACHING DEPORTIVO
O3005 - EN ARTES MARCIALES
P2001 - CURSO DE ADAPTACION PEDAGOGICA O EQUIVALENTE
Q0001 - PROCESOS DE PLEGADO Y ALZADO DE PRODUCTOS DE ARTES
GRAFICAS
R3001 - HOSTELERIA
W2003 - OBRAS DE FABRICA

Requisitos específicos:

ECV-0N083: CURSO MANIPULADOR DE ALIMENTOS
ECV-0O122: MONITOR-INSTRUCTOR DE JUDO
ECV-0O169: ENTRENADOR DE TRIATLON NIVEL I
ECV-0O402: DEPORTISTA ALTO NIVEL/ALTO RENDIMIENTO-TAEKWONDO
ECV-0O403: DEPORTISTA ALTO NIVEL/ALTO RENDIMIENTO-JUDO
ECV-0O404: DEPORTISTA ALTO NIVEL/ALTO RENDIMIENTO-TRIATLON
ECV-0O405: DEPORTISTA ALTO NIVEL/ALTO RENDIMIENTO-ESGRIMA
ECV-0O406: ENTRENADOR DE ESGRIMA NIVEL I
ECV-1D006: AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
ECV-1D007: AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y CENTROS DE DOCUMENTACION
ECV-1F001: TEC AUX.RAMA CONSTRUCCION Y OBRAS.ESP ALBAÑILERIA
ECV-1F012: TEC. AUX.RAMA CONSTRUCCION Y OBRAS, PROFESION
ALBAÑILERIA
ECV-1G001: TEC AUX.RAMA QUIMICA.ESP OPERADOR DE LABORATORIO
ECV-1H001: TECNICO AUXILIAR EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
ECV-1H002: TEC AUX.RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.ESP
ELECTRICIDAD
ECV-1H003: TEC AUX.RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA.ESP
ELECTRONICA
ECV-1H004: TECNICO AUXILIAR RAMA ELECTRONICA
ECV-1H005: TECNICO AUXILIAR EN ELECTRICIDAD
ECV-1H007: TECNICO AUXILIAR RAMA ELECTR.AERONAVES Y
ARMAS.PROFESION ELE

ECV-1K001: TEC AUX.RAMA AUTOMOCION.ESP CARROCERIA DEL AUTOMOVIL
ECV-1K002: TEC AUX.RAMA AUTOMOCION.ESP ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL
ECV-1K004: TEC AUX.RAMA AUTOMOCION.ESP MECANICA AERONAVES
ECV-1K006: TEC AUX.RAMA METAL.ESP CHAPA Y PINTURA
ECV-1R001: TEC AUX.RAMA HOSTELERIA Y TURISMO.ESP COCINA
ECV-2B001: TECNICO ADMINISTRACION.ESP.GESTION ADMINISTRATIVA
ECV-2B004: TECNICO EN COMERCIO
ECV-2B005: TECNICO/A EN GESTION ADMINISTRATIVA
ECV-2F002: TECN.EDIFICACION Y OBRA CIVIL.ESP.OBRAS DE ALBAÑILERIA
ECV-2F007: TECNICO DE OBRAS DE ALBAÑILERIA
ECV-2G001: TEC QUIMICA.ESP.LABORATORIO
ECV-2H002: TEC ELECTRI Y ELECTRO.ESP.EQUIPOS E INSTALACIONES
ECV-2K005: TEC.MANTO VEHICULOS AUTOPROPUL.ESP.CARROCERIA
ECV-2K007: TECNICO EN ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS
ECV-2K008: TECNICO EN CARROCERIA
ECV-2K010: TECNICO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES
ECV-2N015: TECNICO DE FORMACION PROFESIONAL EN LABORATORIO
ECV-2N023: TECNICO DE COCINA CREATIVA PROFESIONAL
ECV-2R001: TECNICO HOSTELERIA Y TURISMO.ESP.COCINA
ECV-2R005: TECNICO EN COCINA
ECV-2R006: TECNICO/A EN SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR
ECV-2R007: TECNICO DE FORMACION PROFESIONAL EN COCINA
ECV-3F002: TEC ESPECIALISTA.RAMA DELINEACION.ESP EDIFICIOS Y OBRAS
ECV-3F007: TEC. ESPEC.DELINEACION.ESPECIALIDAD EDIFICIOS Y OBRAS
ECV-3F014: TEC.ESPEC.RAMA DELINEACION.ESP.DELINEANTE EDIFICIOS Y URBANI
ECV-3F019: TECNICO ESPECIALISTA RAMA DELINEACION.ESP.DELINEANTE
ECV-3N005: TEC ESP.RAMA SANITARIA.ESP RADIODIAGNOSTICO
ECV-3N020: TECNICO ESPECIALISTA.RAMA SANITARIA.ESPEC.SALUD AMBIENTAL
ECV-3O001: TEC. ESP. RAMA SANITARIA, ESP. ACT. FISICAS Y ANIM. DEPORT.
ECV-3Q001: TEC ESPECIALISTA.RAMA ARTES GRAFICAS.ESP COMPOSICION
ECV-3Q004: TEC ESPECIALISTA.RAMA ARTES GRAFICAS.ESP PROCESOS GRAFICOS
ECV-3Q008: TEC.ESPECIALISTA.RAMA ARTES GRAFICAS.ESP.GRABADO
ECV-3R004: CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN COCINA
ECV-4F001: TECNICO SUPERIOR EN PROYECTOS DE OBRA CIVIL
ECV-4F003: TEC.SUP.EDIFICA Y OBRA CIVIL.ESP.REALIZACION Y PLANES OBRA
ECV-4F004: TEC. SUP. DE F.P. DESARROLLO PROY. URBANOS. Y OPER. TOPOGR.
ECV-4F005: TEC.SUP.EN DESARROLLO Y APLICACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCC
ECV-4G006: TEC SUP QUIMICA.ESP.QUIMICA AMBIENTAL
ECV-4N002: TEC.SUP.SANIDAD.ESP.SALUD AMBIENTAL
ECV-4N006: TEC.SUPERIOR SANIDAD.ESP.IMAGEN PARA DIAGNOSTICO
ECV-4N007: TEC.SUP.SANIDAD.ESP.LABORATORIO PARA DIAGNOSTICO
ECV-4N015: TECNICO SUPERIOR EN PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES
ECV-4N018: TECNICO SUPERIOR EN GESTION MEDIOAMBIENTAL
ECV-4N025: TECNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO
ECV-4N028: TECNICO SUPERIOR EN SALUD AMBIENTAL

ECV-4N040: C.F.G.S. EN IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO
ECV-4N044: C.F.G.S. LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO
ECV-4N048: C.F.G.S. IMAGEN PARA EL DIAGNOSTICO Y MEDICINA NUCLEAR
ECV-4N049: TECNICO SUPERIOR EN LABORATORIO CLINICO Y BIOMEDICO
ECV-4O001: TEC.SUP.ACTIVI.FIS.Y DEPOR.ESP.ANIMACION ACT.FIS-
DEPORTIVAS
ECV-4O006: TECNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ATLETISMO (HOMOLOGADO
POR MEC)
ECV-4O007: TECNICO SUPERIOR EN COACHING DEPORTIVO
ECV-4O008: TECNICO SUPERIOR EN DIRECCION Y GESTION DE
INST.DEPORTIV.
ECV-4O009: TECNICO SUPERIOR EN ANIMACION DE ACTIV. FISICAS Y
DEPORTIVAS
ECV-4P008: C.F.G.S. DE EDUCACION Y CONTROL AMBIENTAL
ECV-4Q001: TECNICO SUPERIOR ARTES GRAFICAS.DISEÑO Y
PRODUCC.EDITORIAL
ECV-4Q002: TECNICO SUPERIOR ARTES GRAFICAS.PRODUCC.INDUSTRIAS
ARTES GRA
ECV-4Q007: TEC.SUP.DE ARTES PLAST.Y DISEÑO EN GRABADO Y TEC.DE
ESTAMPA.
ECV-4Q008: TEC.SUP.DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO EN GRAFICA
PUBLICITARIA
ECV-4Q020: TECNICO/A SUPERIOR EN PRODUCCION EN INDUSTRIAS DE
ARTES GRAF
ECV-4Q031: TECNICO SUPERIOR DE F.P. DISEÑO Y PRODUCCION EDITORIAL
ECV-4Q032: TECNICO/A SUPERIOR DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO EN ARTE
TEXTI
ECV-4W011: TECNICO SUP.DE LABORATORIO DE ANALISIS Y CONTROL DE
CALIDAD
ECV-5A004: DIPLOMADO EN TRADUCTORES E INTERPRETES INGLES
ECV-5F001: ARQUITECTO TECNICO
ECV-5F005: ARQUITECTO TECNICO EN EJECUCION DE OBRAS
ECV-5F007: INGENIERO TECNICO EN OBRAS PUBLICAS
ECV-5H002: INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION
ECV-5H003: INGENIERO TECNICO EN INFORMATICA DE SISTEMAS
ECV-5H009: DIPLOMADO EN INFORMATICA (INFORMATICA DE GESTION)
ECV-5H012: INGENIERO/A TECNICO EN INFORMATICA DE GESTION
ECV-5I009: INGENIERO TECNICO TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD
TELEMATICA
ECV-5K001: INGENIERO TECNICO AERONAUTICO, ESPECIALIDAD EN
AEROMOTORES
ECV-5K002: INGENIERO TECNICO AERONATICO, ESPECIALIDAD
AERONAVEGACION
ECV-5K004: INGENIERO TEC. AERONAUTICO,ESP.EQUIPOS Y MATERIALES
AEREOS
ECV-5K009: INGENIERO TEC AERONAUTICO.ESPECIALIDAD AERONAVES
ECV-5K010: INGENIERO TEC.AERONAUTICO.ESP.MATER.AERONAUT.Y
ARMAM.AEREO
ECV-5K011: INGENIERO TECNICO AERONAUTICO.ESP.NAVEGACION Y
CIRC.AEREA
ECV-5N002: DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA
ECV-5P030: DIPLOMADO EN PROFESOR DE FILOLOGIA INGLES
ECV-6A013: LICENCIADO EN FILOLOGIA INGLES
ECV-6A023: LICENCIADO EN TRADUCCION E INTERPRETACION INGLES

ECV-6A033: LICENCIADO EN FILOLOGIA, SECC. MODERNA: ESPECIALIDAD INGLESA

ECV-6A035: LICENCIADA EN FILOLOGIA INGLESA

ECV-6A038: GRADUADO/A EN TRADUCCION E INTERPRETACION

ECV-6D002: LICENCIADO EN DOCUMENTACION

ECV-6D006: GRADO EN INFORMACION Y DOCUMENTACION

ECV-6D012: GRADUADO/A EN GESTION DE INFORMACION Y SISTEMAS DIGITALES

ECV-6E009: LICENCIADO EN PEDAGOGIA

ECV-6E034: GRADO EN RELAC. LABORALES Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

ECV-6E039: GRADO EN PEDAGOGIA

ECV-6F007: GRADUADO/A EN ARQUITECTURA TECNICA

ECV-6F009: GRADUADO/A EN ARQUITECTURA

ECV-6H008: GRADUADO EN INGENIERIA INFORMATICA

ECV-6I029: GRADUADO/A EN INGENIERIA DE OBRAS PUBLICAS

ECV-6I040: GRADUADO/A EN CIENCIA DE DATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

ECV-6I041: GRADUADO/A EN INGENIERIA Y SISTEMAS DE DATOS

ECV-6K001: INGENIERO AERONAUTICO

ECV-6K004: GRADO EN INGENIERIA AEROESPACIAL

ECV-6L005: LICENCIADO EN DERECHO

ECV-6L011: LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO

ECV-6M007: GRADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

ECV-6M011: GRADUADO/A EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS

ECV-6N055: GRADUADO/A EN FISIOTERAPIA

ECV-7A007: MASTER UNIVERSITARIO EN LINGUISTICA INGLESA APLICADA

ECV-7D001: DIPL.ESPECIALIZ.EN DOCUMENTACION Y GESTION PATRIM.HISTORICO

ECV-7H086: MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERIA INFORMATICA

ECV-7I027: MASTER UNIVERSITARIO GESTION POR PROCESOS TRANSFORM. DIGITAL

ECV-7N039: MASTER UNIV.EN PREV.Y CONTROL DE RIESGOS AMBIENT.Y LABORA.

ECV-7N123: MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

ECV-7N251: MASTER UNIVERSITARIO EN GESTION DE RIESGOS LABORALES

ECV-7N275: MASTER UNIVERS. PREVENCION RIESGOS LABORALES Y RIES.

COMUNES

ECV-7N278: MASTER UNIVERSITARIO EN FISIOTERAPIA DEPORTIVA

ECV-7N305: MASTER UNIV.PREVENCION RIESGOS LABORALES Y

CUMPLIM.NORMATIVO

ECV-8A013: DOCTOR EN FILOLOGIA INGLESA

ECV-8A023: DOCTOR EN TRADUCCION E INTERPRETACION INGLES

ECV-8D002: DOCTOR EN DOCUMENTACION

ECV-8E004: DOCTOR EN PEDAGOGIA

ECV-8H002: DOCTOR EN INFORMATICA (L)

Unidades, centros u organismos:

Z-20200010: EMAD-CG-GABTECJEMAD: OTROS - EMAD-CUARTEL GENERAL GABINETE TECNICO DEL JEMAD

Z-23503040: EMAD-CG-JRRHH: OTROS - EMAD-CUARTEL GENERAL-JRRHH

Z-70200000: EMA: OTROS - ESTADO MAYOR DEL AIRE

Z-71100000: ACGEA: OTROS - AGRUPACION DEL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE

Z-71310901: MAA: OTROS - MUSEO DE AERONAUTICA Y ASTRONAUTICA
Z-71702201: AGR. B.A. TORREJON: OTROS - AGRUPACION BASE AEREA DE TORREJON
Z-71702402: CLOIN: OTROS - CENTRO LOGISTICO DE INTENDENCIA (TORREJON)
Z-71703601: CEFARMA-MADRID: OTROS - CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE-MADRID
Z-71704201: CECAF: OTROS - CENTRO CARTOGRAFICO Y FOTOGRAFICO DEL EJERCITO DEL AIRE
Z-71710501: EMACOT: OTROS - ESCUELA DE TECNICAS DE MANDO CONTROL Y TELECOMUNICACIONES
Z-71711402: CLOMA: OTROS - CENTRO LOGISTICO DE MATERIAL DE APOYO
Z-71737102: ALA 11: OTROS - ALA 11-MORON-
Z-71738101: ALA 23: OTROS - ALA 23
Z-71739101: ALA 14: OTROS - ALA 14
Z-71739401: M.A DE ALBACETE: OTROS - MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE
Z-71740501: AGA: OTROS - ACADEMIA GENERAL DEL AIRE
Z-71741202: EZAPAC: OTROS - ESCUADRON DE ZAPADORES PARACAIDISTAS
Z-71742101: ALA 78: OTROS - ALA 78
Z-71743000: B.A. DE MALAGA: OTROS - BASE AEREA DE MALAGA
Z-71772000: ADM. MILITAR POLLENSA: OTROS - AERODROMO MILITAR DE POLLENSA
Z-75090001: CGMACAN: OTROS - CUARTEL GENERAL MANDO AEREO DE CANARIAS
Z-75090602: CEFARCA: OTROS - CENTRO DE FARMACIA DEL AIRE - LAS PALMAS-
Z-75091101: ALA 46: OTROS - ALA 46
Z-75092000: ADM. MILITAR LANZAROTE: OTROS - AERODROMO MILITAR DE LANZAROTE
Z-75093201: GRUPO C.G. MACAN: OTROS - GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN
Z-76000901: JUNTA CENTRAL ED.FISICA/DEPORT: OTROS - JUNTA CENTRAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Z-79067101: ALA 31: OTROS - ALA 31
Z-79302203: COVE-TORREJON: OTROS - CENTRO DE OPERACIONES DE VIGILANCIA ESPACIAL -TORREJON-
Z-79395201: EVA NUMERO 22: OTROS - ESCUADRON DE VIGILANCIA AEREA NUM. 22
0-76402601: CIMA: A DETERMINAR - CENTRO DE INSTRUCCION DE MEDICINA AEROESPACIAL (TORREJON)

2.4 Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas: 100 plazas. Categoría de oficial: 90; categoría de suboficial: 10.

Formación militar básica:

- Duración máxima: Quince días.
- Centro de formación: Oficiales y Suboficiales: Centro de Formación de Tropa n.º 2 (CEFOT2), Base Camposoto, carretera de Camposoto, s/n, San Fernando (Cádiz).
- Duración de compromiso: Tres años.

| Código | Área de Trabajo | Cometidos | Empleo | Plazas | Unidad, Centro u Organismo | Méritos Específicos | | Requisitos Específicos |
|--------|----------------------|--|-------------|--------|--|---------------------|-----------|-----------------------------|
| | | | | | | Experiencia | Formación | |
| 40001 | SANIDAD MEDICINA. | Cualquier especialidad médica. | OFICIAL. | 26 | (11), (44). | N7001 | N7001 | G00(N01). |
| 40002 | SANIDAD MEDICINA. | Oftalmología. | OFICIAL. | 2 | (11), (44). | N7001 | N7001 | ECV(6N030). |
| 40003 | SANIDAD MEDICINA. | Cirugía General y del Aparato Digestivo. | OFICIAL. | 2 | (11), (44). | N7001 | N7001 | ECV(6N027). |
| 40004 | SANIDAD MEDICINA. | Cirugía Ortopédica y Traumatología. | OFICIAL. | 2 | (11), (44). | N7001 | N7001 | ECV(6N065). |
| 40005 | SANIDAD MEDICINA. | Anestesiología y Reanimación. | OFICIAL. | 2 | (11), (44). | N7001 | N7001 | ECV(6N041). |
| 40006 | SANIDAD MEDICINA. | Medicina Intensiva. | OFICIAL. | 1 | (11), (44). | N7001 | N7001 | ECV(6N049). |
| 40007 | SANIDAD MEDICINA. | Radiodiagnóstico. | OFICIAL. | 1 | (11), (44). | N7001 | N7001 | ECV(6N066). |
| 40008 | SANIDAD MEDICINA. | Medicina Familiar y Comunitaria. | OFICIAL. | 18 | (11), (44). | N7001 | N7001 | ECV(6N008). |
| 40009 | SANIDAD FARMACIA. | Análisis Clínicos. | OFICIAL. | 1 | (11), (44). | N5005 | N5005 | ECV(6N001 o 6N051 y 6N018). |
| 40010 | SANIDAD FARMACIA. | Farmacia sin Especialidad. | OFICIAL. | 3 | (11), (44). | N5005 | N5005 | ECV(6N001 o 6N051). |
| 40011 | SANIDAD VETERINARIA. | Veterinaria sin Especialidad. | OFICIAL. | 3 | (11), (44). | N5004 | N5004 | ECV(6N016 o 6N058). |
| 40012 | SANIDAD ODONTOLOGIA. | Odontología. | OFICIAL. | 5 | (11), (44). | N5003 | N5003 | ECV(6N005 o 6N062). |
| 40013 | SANIDAD PSICOLOGIA. | Psicología Clínica. | OFICIAL. | 1 | (11), (44). | N7002 | N7002 | ECV(6E027). |
| 40014 | SANIDAD PSICOLOGIA. | Psicología. | OFICIAL. | 3 | (11), (44). | N5002 | N5002 | ECV(6E010 o 6N063). |
| 40015 | SANIDAD ENFERMERIA. | Enfermería. | OFICIAL. | 15 | (11), (44). | N5001 | N5001 | ECV(6N042 o 5N014). |
| 40016 | JURIDICA. | Asesoría Jurídica. | OFICIAL. | 5 | (12), (44). | L6001 | L6001 | ECV(6L005 o 6L018 o 6L020). |
| 40017 | MUSICA. | Clarinete. | SUBOFICIAL. | 4 | GRUPO C.G. MACAN, TERSUR, CGBRILEG II, CGCOMGEBAL. | W3007 W3005 W3006 | W3001 | ECV(3P010). |
| 40018 | MUSICA. | Tuba. | SUBOFICIAL. | 1 | TERLEV. | W3007 W3005 W3006 | W3001 | ECV(3P005). |
| 40019 | MUSICA. | Trombón. | SUBOFICIAL. | 2 | CGDIV «SAN MARCIAL», DIACU. | W3007 W3005 W3006 | W3001 | ECV(3P012). |
| 40020 | MUSICA. | Saxofón. | SUBOFICIAL. | 1 | CGCOMGECE. | W3007 W3005 W3006 | W3001 | ECV(3P016). |
| 40021 | MUSICA. | Bombardino. | SUBOFICIAL. | 1 | CGCOMGEMEL. | W3007 W3005 W3006 | W3001 | ECV(5P010). |
| 40022 | MUSICA. | Percusión. | SUBOFICIAL. | 1 | JIGE. | W3007 W3005 W3006 | W3001 | ECV(3P013). |

Experiencia específica:

L6001 - ASESOR JURIDICO LABORAL
N5001 - ENFERMERIA
N5002 - PSICOLOGO
N5003 - ODONTOLOGO
N5004 - VETERINARIO
N5005 - FARMACEUTICO
N7001 - EN LA ESPECIALIDAD MEDICA ACREDITADA
N7002 - EN LA ESPECIALIDAD CIENCIAS DE LA SALUD ACREDITADA
W3005 - INSTRUMENTISTA DEL INSTRUMENTO ACREDITADO
W3006 - COMO CONCERTISTA DEL INSTRUMENTO ACREDITADO
W3007 - COMO PROFESOR DEL INSTRUMENTO ACREDITADO

Formación específica:

L6001 - ASESOR JURIDICO LABORAL
N5001 - ENFERMERIA
N5002 - PSICOLOGIA
N5003 - ODONTOLOGIA
N5004 - VETERINARIA
N5005 - FARMACIA
N7001 - EN LA ESPECIALIDAD MEDICA ACREDITADA
N7002 - EN LA ESPECIALIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ACREDITADA
W3001 - FORMACION EN EL INSTRUMENTO ACREDITADO

Requisitos específicos:

ECV-3P005: TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD DE TUBA
ECV-3P010: TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD DE CLARINETE
ECV-3P012: TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD DE TROMBON
ECV-3P013: TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD DE PERCUSION
ECV-3P016: TITULO PROFESIONAL DE MUSICA. ESPECIALIDAD DE SAXOFON
ECV-5N014: DIPLOMADO EN ENFERMERIA
ECV-5P010: TITULO ELEMENTAL DE BOMBARDINO
ECV-6E010: LICENCIADO EN PSICOLOGIA
ECV-6E027: PSICOLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA CLINICA
ECV-6L005: LICENCIADO EN DERECHO
ECV-6L018: GRADUADO/A EN DERECHO
ECV-6L020: GRADUADO/A CIENCIAS JURIDICAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS
ECV-6N001: LICENCIADO EN FARMACIA
ECV-6N005: LICENCIADO EN ODONTOLOGIA
ECV-6N008: MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
ECV-6N016: LICENCIADO EN VETERINARIA
ECV-6N018: FARMACEUTICO ESPECIALISTA EN ANALISIS CLINICOS
ECV-6N027: MEDICO ESPECIALISTA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
ECV-6N030: MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA
ECV-6N041: MEDICO ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION
ECV-6N042: GRADUADO EN ENFERMERIA
ECV-6N049: MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA
ECV-6N051: GRADUADO EN FARMACIA
ECV-6N058: GRADUADO/A EN VETERINARIA
ECV-6N062: GRADUADO/A EN ODONTOLOGIA
ECV-6N063: GRADUADO/A EN PSICOLOGIA

ECV-6N065: MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

ECV-6N066: MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGICO

G00-N01: GENERICO-CUALQUIER TITULO ESPECIALIDAD MEDICA POR EL SIST. RESIDENCIA

Unidades, centros u organismos:

Z-54000003: JIGE.: OTROS - JEFATURA DE LA INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO.

Z-75093201: GRUPO C.G. MACAN: OTROS - GRUPO DEL CUARTEL GENERAL DEL MACAN.

0-60202932: TERSUR: A DETERMINAR - TERCIO SUR DE INFANTERIA DE MARINA.

0-60202933: TERLEV: A DETERMINAR - TERCIO DE LEVANTE DE INFANTERIA DE MARINA (TERLEV).

11: RED HOSPITALARIA DEFENSA.

12: ASESORIAS JURIDICAS.

35-54130000: DIACU: TRES EJERCITOS PARA CUERPOS COMUNES - JEFATURA DE DIRECCION DE ACUARTELAMIENTO.

43-50000371: CGCOMGEBAL: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DE LA COMGE. BALEARES.

43-50003663: CGBRILEG II: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DE LA BRIL. «ALFONSO XIII» II DE LA LEGION.

43-50016001: CGCOMGECE: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DE LA COMGE. DE CEUTA.

43-50017001: CGCOMGEMEL: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DE LA COMGE. DE MELILLA.

43-50059778: CGDIV «SAN MARCIAL»: CUARTELES GENERALES - CUARTEL GENERAL DE LA DIVISION «SAN MARCIAL».

44: SUBDELEGACIONES DE DEFENSA.